Universidad Católica de Santa María

Escuela de Postgrado

Maestría en Gestión Pública

Barreras burocráticas ilegales en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque Las Rocas, ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, por la Municipalidad Provincial de Arequipa años 2024 - 2025 y su repercusión en la inversión pública.

Tesis presentada por:

Paz Domenique, Cesar Humberto

ORCID: 0009-0003-0162-1634

Para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública

Asesor:

Dr. Rojas Gómez, José Eduardo

ORCID: 0000-0001-5804-1751

Arequipa – Perú

2026

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ESCUELA DE POSTGRADO

DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 07 de Enero del 2026

Dictamen: 015626-C-EPG-2026

Visto el borrador del expediente 015626, presentado por:

2021003381 - PAZ DOMENIQUE CESAR HUMBERTO

Titulado:

BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO PARQUE LAS ROCAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA AñOS 2024 - 2025 Y SU REPERCUSIÓN EN LA INVERSIÓN PÚBLICA.

Nuestro dictamen es:

APROBADO

70672448 - DEL CARPIO UGARTE CESAR ALEJANDRO
DICTAMINADOR

42751216 - PAREDES VELAZCO RENATO
DICTAMINADOR

40961651 - TUPAYACHI SOTOMAYOR JHONNY HERNAN
DICTAMINADOR

Barreras burocráticas ilegales en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque Las Rocas, ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, por la Munic

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%	15%	5%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
6	es.101sharequotes.com Fuente de Internet	<1%
7	elbuho.pe Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

A Dios que me dio inteligencia y decisión.

A mis padres que me hicieron un mejor ser humano para servir a los demás.

A mi esposa Sandra, por su amor plasmado en su constante apoyo y comprensión.

A mis hijos, Braulio, Joaquín y Matías, que motivan mis acciones a ser más y mejor y cada día de mi vida.

AGRADECIMIENTOS

Con gratitud infinita, reconozco el apoyo de mis profesores y compañeros de la Escuela de Postgrado, Maestría en Gestión Pública, quienes hicieron de este camino una experiencia enriquecedora.

A mis amigos, que con cariño y desinterés me alentaron y acompañaron en cada paso hacia el cumplimiento de esta meta.

A la Gerencia de Proyecto EGASA – Charcani VII, por su comprensión y constante apoyo, y por enseñarme que bajo el principio de *"hagamos que sea posible"* se puede impulsar el desarrollo del sur del Perú.

EPÍGRAFE

Entendamos bien que dignidad significa trabajo, significa responsabilidad, eficiencia; significa éxito. Esa es la única forma en que nuestro país podrá hacer frente con dignidad plena a todos sus problemas y sobre todo dar a todos nuestros conciudadanos las oportunidades que esperan y las comodidades a que tienen derecho. Es importante que esta filosofía pueda traducirse en todos los niveles del Perú: filosofía de trabajo capaz de movilizar a todo el país en una lucha de eficiencia para alcanzar mejores destinos...

Luis Banchero Rossi

RESUMEN

Esta investigación analizó las barreras burocráticas ilegales en el procedimiento de aprobación del Plan Específico del Parque “Las Rocas”, ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, Arequipa, durante los años 2024-2025, y su repercusión en la inversión pública, específicamente en el proyecto hidroeléctrico Charcani VII. Se identificaron barreras como la exigencia de requisitos no normados, duplicidad de trámites y plazos injustificados, impuestas por entidades como la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) y el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa (IMPLA), que retrasaron y aumentaron los costos de los proyectos. Utilizando un enfoque cualitativo y descriptivo, se analizaron las dinámicas institucionales que dificultaron la tramitación de proyectos y se proporcionaron recomendaciones para mejorar la eficiencia administrativa y la transparencia en los procedimientos. Como resultado general, se concluyó que estas barreras afectan gravemente la ejecución de proyectos de infraestructura pública y se recomendó la eliminación de las barreras burocráticas ilegales para mejorar la eficiencia del gasto público y fortalecer la confianza en la gestión pública.

Palabras clave: Barreras burocráticas, inversión pública, gestión pública**.**

ABSTRACT

This research analyzed the illegal bureaucratic barriers in the approval process for the Specific Plan of the “Las Rocas” Park, located in the Alto Selva Alegre district of Arequipa, during the years 2024-2025, and their impact on public investment, specifically on the Charcani VII hydroelectric project. Barriers such as the imposition of non-regulated requirements, duplication of procedures, and unjustified deadlines were identified. These barriers, imposed by entities such as the Provincial Municipality of Arequipa (MPA) and the Municipal Planning Institute of Arequipa (IMPLA), delayed the project and increased its costs. Using a qualitative and descriptive approach, the institutional dynamics that hindered project processing were analyzed, and recommendations were provided to improve administrative efficiency and transparency in the procedures. As a general result, it was concluded that these barriers seriously affect the execution of public infrastructure projects and it was recommended that illegal bureaucratic barriers be eliminated to improve the efficiency of public spending and strengthen trust in public management.

Keywords: Bureaucratic barriers, public investment, public management.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

EPÍGRAFE

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN 1

HIPÓTESIS 2

OBJETIVOS 3

Objetivo general 3

Objetivos específicos 3

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO 4

1.1 Problema de investigación 4

1.1.1 Enunciado del problema 4

1.1.2 Interrogantes del problema 5

1.1.2.1 Interrogante general. 5

1.1.2.2 Interrogantes específicas 5

1.1.3 Descripción del problema 5

1.1.3.1 Enfoque de investigación. 5

1.1.3.2 Diseño de investigación. 6

1.1.3.3 Nivel de investigación. 6

1.1.3.4 Tipo de investigación. 7

1.1.4 Justificación del problema 7

1.1.4.1 Justificación académica. 7

1.1.4.2 Justificación económica. 7

1.1.4.3 Justificación social. 8

1.1.4.4 Justificación ética....8
1.1.4.5 Justificación legal. 8
1.1.5 Marco teórico....9
1.1.5.1 Barreras Burocráticas Ilegales. 9
1.1.6 Marco conceptual 30
1.2 Análisis de antecedentes investigativos....32
1.2.1 Antecedentes internacionales 32
1.2.2 Antecedentes nacionales....33
1.2.3 Antecedentes locales 34
1.3 Matriz de consistencia....35
1.4 Matriz de operacionalización de variables....38
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA....40
2.1 Técnica, instrumento y materiales de verificación 40
2.1.1 Técnica 40
2.1.2 Instrumento....40
2.1.3 Materiales de verificación 41
2.2 Campo de Verificación....41
2.2.1 Ubicación espacial....41
2.2.2 Ubicación temporal 41
2.2.3 Población y Muestra....41
2.2.3.1 Población. 41
2.2.3.2 Muestra. 42
2.2.4 Unidad de estudio....42
2.3 Estrategia de recolección de datos....42
2.4 Procedimiento de recolección de datos....43
2.5 Cronología de los datos 46

CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN....48
3.1 Resultados....48
3.1.1 Organización de datos....48
3.1.1.1 Orden cronológico....48
3.1.1.2 Análisis e interpretación de datos....48
3.2 Discusión....63
CONCLUSIONES....65
RECOMENDACIONES....67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS....69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de consistencia.....35

Tabla 2 Matriz de operacionalización: Barreras burocráticas ilegales 38

Tabla 3 Matriz de operacionalización: Inversión pública.....39

Tabla 4 Aprobación inicial del Plan Específico por IMPLA 48

Tabla 5 Discrecionalidad del Consejo Municipal de ASA 49

Tabla 6 Duplicidad institucional MDASA, IMPLA Y MPA 50

Tabla 7 Defensa del IMPLA mediante informes adicionales 51

Tabla 8 INDECOPI-SEL admite apelación interpuesta por EGASA 52

Tabla 9 Subsanación solicitada a EGASA por INDECOPI 53

Tabla 10 Etapa de observaciones entre partes, dilatación procesal 54

Tabla 11 Carta N. ° 0484-2024-SRB 55

Tabla 12 Subsanación exigida por INDECOPI a EGASA 56

Tabla 13 Admisión a trámite de la denuncia contra el IMPLA 57

Tabla 14 Traslado de los descargos del IMPLA a EGASA.....58

Tabla 15 Declaran fundada la denuncia interpuesta por EGASA.....59

Tabla 16 Declaran improcedente pedido de aclaración presentado por EGASA 60

Tabla 17 Notificación electrónica de la resolución.....61

Tabla 18 Apelación interpuesta por EGASA en 2025 62

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia.....73

Anexo 2 Matriz de operacionalización de variables.....76

Anexo 3 Instrumento 78

Anexo 4 Resultados 79

INTRODUCCIÓN

El proceso de aproximación de esta investigación surgió a partir de la observación directa de demoras prolongadas en la ejecución de proyectos urbanos dentro del distrito de Alto Selva Alegre, lo cual despertó interés por comprender las causas institucionales detrás de estas situaciones. En un primer momento, la atención se centró en las dificultades que enfrentaban algunos sectores del gobierno local para concretar intervenciones que ya contaban con planificación técnica previa. Esta experiencia motivó una indagación preliminar sobre los procedimientos administrativos relacionados con la aprobación de proyectos, lo que permitió identificar ciertas irregularidades y pasos repetitivos que generaban obstáculos innecesarios.

Durante la fase exploratoria, se recopilaron testimonios de funcionarios, técnicos y ciudadanos que manifestaron preocupación por la falta de claridad en los procesos y por los tiempos de respuesta inconsistentes. Estas percepciones revelaron que no se trataba de simples retrasos burocráticos, sino de un conjunto de prácticas que, en algunos casos, contradecían la normativa vigente o no se encontraban debidamente justificadas. Esta evidencia empírica inicial fue clave para delimitar el objeto de estudio, ya que permitió reconocer un patrón de comportamiento institucional que merecía ser analizado de forma sistemática desde una perspectiva investigativa.

La revisión de expedientes, actas y resoluciones administrativas facilitó una comprensión más precisa del problema, al evidenciar cómo ciertos trámites se volvían cíclicos o quedaban sin respuesta dentro de plazos razonables. Esta etapa fue decisiva para definir el rumbo de la investigación, ya que permitió pasar de una percepción general del conflicto a la formulación concreta de una problemática con sustento documental y relevancia pública. La experiencia personal como observador y recopilador de estos insumos permitió construir una base sólida desde la cual iniciar el estudio formal, con una visión crítica de las dinámicas internas del aparato administrativo local.

HIPÓTESIS

Dado que las Barreras Burocráticas Ilegales afectan al procedimiento de Aprobación del Plan Específico Parque “Las Rocas”, ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre.

Es probable que estas barreras tengan una repercusión en la inversión pública en la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa SA. EGASA en los años 2024-2025.

OBJETIVOS

Objetivo general

Describir las barreras burocráticas ilegales identificadas en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque “Las Rocas”, ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa durante los años 2024 – 2025, y su repercusión en la inversión pública.

Objetivos específicos

- Identificar los tipos de barreras burocráticas ilegales presentes en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque “Las Rocas”.
- Determinar qué entidades públicas están involucradas como responsables en la imposición de dichas barreras.
- Describir las etapas del procedimiento administrativo que se ven afectadas por las barreras burocráticas ilegales.
- Analizar el nivel de afectación de estas barreras a la legalidad administrativa y su repercusión en la inversión pública.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Problema de investigación

1.1.1 Enunciado del problema

A nivel mundial, las barreras burocráticas ilegales representan un obstáculo significativo para el desarrollo económico y la eficiencia en la administración pública. Estas barreras, que incluyen requisitos y procedimientos innecesarios o ilegales, incrementan los costos operativos y retrasan la ejecución de proyectos, afectando negativamente la competitividad y el crecimiento económico. Según el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), la eliminación de más de 6,000 barreras burocráticas ilegales en 2022 representó un ahorro de S/ 82 millones para empresas y ciudadanos en Perú.

En América Latina, la situación es similar; estudios han demostrado que la imposición de barreras burocráticas ilegales o desproporcionadas impacta negativamente en variables macroeconómicas como el Valor Añadido Bruto (VAB) y el empleo, generando costos adicionales que podrían haberse destinado a actividades productivas. En el contexto peruano, las barreras burocráticas ilegales se han convertido en un obstáculo significativo para la inversión pública. En 2022, el Indecopi promovió la eliminación de 5,561 barreras burocráticas ilegales o irracionales, facilitando el acceso y permanencia de los agentes económicos en el mercado y contribuyendo a la simplificación administrativa (Andina, 2022).

A nivel local, en Arequipa, las barreras burocráticas ilegales también afectan la inversión pública. Investigaciones han evidenciado que las deficiencias en el sistema de registro de la propiedad, gestionado por entidades como SUNARP, COFOPRI y Bienes Nacionales, generan obstáculos para el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Estas deficiencias incrementan costos, trámites y la incertidumbre jurídica, afectando negativamente la eficiencia operativa y el acceso al capital para estas empresas.

La repercusión de estas barreras no se limita a las PYMES; también afecta la ejecución de proyectos de infraestructura pública. La imposición de requisitos y procedimientos ilegales o innecesarios en la aprobación de proyectos, como el caso del Parque “Las Rocas”, retrasa la implementación de iniciativas que podrían mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo urbano sostenible. Además, estas barreras incrementan los costos de los proyectos y desincentivan la inversión pública, limitando los recursos disponibles para otras iniciativas (Mujica, 2024).

Las barreras burocráticas ilegales representan un desafío significativo para la inversión pública y el desarrollo económico en Arequipa. Es imperativo identificar y eliminar estas

barreras para mejorar la eficiencia en la administración pública, reducir costos y fomentar un entorno favorable para la inversión y el desarrollo sostenible. La investigación propuesta busca analizar las barreras burocráticas ilegales en el procedimiento de aprobación del Plan Específico del Parque "Las Rocas" y su repercusión en la inversión pública, proporcionando información valiosa para la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas más efectivas (Calidad & Negocios, 2025).

1.1.2 Interrogantes del problema

1.1.2.1 Interrogante general. ¿Qué barreras burocráticas ilegales se presentan en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque "Las Rocas", ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa durante los años 2024-2025, ¿y cuál es su repercusión en la inversión pública?

1.1.2.2 Interrogantes específicas:

- ¿Qué tipos de barreras burocráticas ilegales se presentan durante el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque "Las Rocas"?
- ¿Qué entidades son responsables de establecer o mantener estas barreras burocráticas ilegales?
- ¿En qué etapas del procedimiento administrativo se manifiestan las barreras burocráticas ilegales?
- ¿Cómo afectan estas barreras a la legalidad del procedimiento y qué repercusión tienen en la inversión pública?

1.1.3 Descripción del problema

1.1.3.1 Enfoque de investigación. Según Hernández & Mendoza (2020), el enfoque cualitativo se centra en la comprensión profunda de fenómenos sociales, políticos o administrativos desde la perspectiva de los actores involucrados, priorizando el análisis de significados, percepciones y contextos. A través de métodos como entrevistas, observación participante y análisis documental, permite explorar realidades complejas que no pueden ser explicadas únicamente mediante datos numéricos. Este enfoque busca interpretar dinámicas institucionales, relaciones de poder y marcos normativos desde una óptica interpretativa, brindando herramientas valiosas para comprender no solo lo que ocurre, sino cómo y por qué ocurre, con énfasis en la subjetividad, la experiencia y el contexto.

Desde esta perspectiva interpretativa, el enfoque cualitativo permite identificar cómo las prácticas administrativas, decisiones institucionales y experiencias de los actores afectados configuran un escenario que obstaculiza el desarrollo de proyectos públicos. Al centrarse en

los testimonios de funcionarios, especialistas y ciudadanos involucrados, este enfoque facilita el análisis de los factores subyacentes que generan retrasos, resistencia normativa o exigencias no fundamentadas. La investigación, por tanto, se enriquece al visibilizar dinámicas internas de gestión, criterios discrecionales y percepciones sobre la legalidad y eficiencia institucional, permitiendo una lectura crítica de la repercusión en la ejecución de políticas urbanas y la confianza en la administración pública.

1.1.3.2 Diseño de investigación. Según Hernández y Mendoza (2020), el diseño no experimental - transversal se refiere a un tipo de investigación en la que no se manipulan las variables independientes, sino que se observan tal como ocurren en su entorno natural. En este diseño, los datos se recopilan en un solo momento o en un breve período de tiempo, permitiendo obtener una visión puntual de las características o comportamientos de los participantes. Este enfoque es especialmente útil cuando se desea estudiar fenómenos sin intervención, permitiendo una descripción precisa de la situación sin asumir relaciones causales directas entre las variables observadas.

Al utilizar un diseño no experimental - transversal resulta adecuado para abordar fenómenos administrativos que se presentan en un momento determinado, sin manipular variables, permitiendo observar y describir los hechos tal como ocurren en su contexto real. Este diseño facilita la recolección de información en un solo punto en el tiempo, capturando las percepciones, experiencias y efectos inmediatos que genera una situación específica en los actores involucrados. En este caso, permite analizar cómo ciertas decisiones institucionales, procedimientos internos o prácticas administrativas afectan el desarrollo de un proyecto público, identificando posibles inconsistencias normativas o limitaciones estructurales desde una perspectiva situacional y contextualizada.

1.1.3.3 Nivel de investigación. Según Hernández y Mendoza (2020), el nivel descriptivo es una investigación tiene como finalidad principal caracterizar, detallar y presentar de manera sistemática las propiedades, rasgos y factores que componen un fenómeno determinado. No busca establecer relaciones causales, sino ofrecer una visión clara y ordenada de los elementos observados, con base en datos empíricos y criterios definidos previamente. Este enfoque es fundamental en estudios donde se requiere conocer a profundidad el "qué", "quién", "cómo" y "cuándo" de una situación, aportando una base sólida para futuras investigaciones explicativas o propuestas de mejora.

Aplicar un enfoque descriptivo permite identificar y detallar los procedimientos administrativos empleados por la entidad correspondiente, los criterios utilizados en la toma de decisiones y las respuestas generadas por los actores implicados frente a las medidas adoptadas.

Este nivel de análisis facilita una comprensión estructurada de los hechos, permitiendo evidenciar prácticas institucionales que afectan la ejecución de proyectos públicos, los tiempos de respuesta y la percepción de legalidad y eficiencia dentro del aparato estatal. A partir de ello, se construye un panorama claro y documentado que fundamenta el análisis de las condiciones que inciden en la gestión pública local.

1.1.3.4 Tipo de investigación. Según Hernández & Mendoza (2020), la investigación es de tipo básica tiene como propósito generar conocimiento teórico que no se destina inmediatamente a una aplicación práctica, sino que busca ampliar la comprensión de fenómenos, principios o leyes. Este tipo de investigación es exploratoria y se centra en la teoría más que en la práctica, contribuyendo al desarrollo de conceptos y teorías que pueden ser útiles para futuros estudios o aplicaciones.

En este contexto, su aplicación permite examinar con profundidad las dinámicas administrativas y normativas dentro del aparato estatal, identificando patrones, prácticas institucionales y marcos legales que condicionan el desarrollo de determinados procesos. Este enfoque no busca resolver directamente un problema práctico inmediato, sino aportar fundamentos conceptuales y explicativos que contribuyan al debate académico, al fortalecimiento de la gestión pública y al diseño de futuras líneas de investigación en materia de gobernabilidad y administración estatal.

1.1.4 Justificación del problema

1.1.4.1 Justificación académica. Esta investigación se justifica en el ámbito académico por su contribución al análisis crítico de los procesos administrativos dentro de los gobiernos locales, enfocándose en cómo ciertas prácticas pueden afectar negativamente la eficiencia de la gestión pública. Al documentar, describir e interpretar situaciones que generan trabas en la implementación de proyectos urbanos, se aporta al desarrollo del conocimiento en áreas como derecho administrativo, políticas públicas y gestión del desarrollo territorial. Este estudio no solo enriquecerá el debate académico sobre la legalidad y legitimidad en la actuación de las entidades públicas, sino que también servirá como base para futuras investigaciones que busquen proponer soluciones normativas o institucionales orientadas a mejorar los mecanismos de aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública.

1.1.4.2 Justificación económica. Desde el punto de vista económico, esta investigación adquiere relevancia al permitir identificar factores que impactan directamente en la eficiencia del gasto público y en la ejecución oportuna de proyectos de inversión. Al analizar prácticas que generan demoras o costos adicionales en los procesos administrativos, se evidencia cómo estas afectan la asignación de recursos estatales, disminuyen la capacidad operativa de los

gobiernos locales y reducen el retorno social esperado de las inversiones. El conocimiento generado permitirá proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar los procedimientos institucionales, promover un uso más racional de los fondos públicos y fortalecer la confianza de la ciudadanía y del sector privado en la gestión económica del Estado.

1.1.4.3 Justificación social. La presente investigación se justifica socialmente porque permite visibilizar situaciones que afectan directamente el bienestar colectivo, al generar retrasos en la implementación de obras públicas que buscan mejorar la calidad de vida de la población. Al evidenciar cómo ciertas prácticas administrativas limitan el acceso a espacios de recreación, infraestructura urbana y servicios comunitarios, se promueve una reflexión sobre el derecho de los ciudadanos a una gestión pública eficiente, transparente y orientada al desarrollo sostenible. Este estudio contribuye a fortalecer la participación ciudadana y la vigilancia social, al ofrecer información útil para exigir mejoras en los procesos institucionales que impactan el desarrollo de las comunidades locales.

1.1.4.4 Justificación ética. Desde una perspectiva ética, esta investigación resulta fundamental al poner en evidencia prácticas institucionales que pueden vulnerar principios de legalidad, equidad y responsabilidad en la gestión pública. Al analizar acciones que afectan el acceso oportuno a bienes y servicios colectivos, se refuerza el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos ciudadanos. Este estudio busca fomentar una cultura institucional basada en la integridad, promoviendo decisiones fundamentadas en el interés común y la justicia administrativa. De esta manera, se impulsa un modelo de gobernanza más ético, donde el cumplimiento de las normas no solo sea una obligación legal, sino también un imperativo moral frente a la sociedad.

1.1.4.5 Justificación legal. La investigación que se presenta aquí se fundamenta legalmente en la Constitución Política del Perú (1993), que reconoce el derecho de petición (art. 2, inc. 20) y el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado (art. 2, inc. 22). Además, establece la autoridad del Estado sobre el ordenamiento territorial y los recursos naturales (arts. 66 y 67). Así, la investigación se apoyó en la responsabilidad del Estado de asegurar un equilibrio entre el desarrollo urbano, la preservación del medio ambiente y el respeto al derecho de petición de los ciudadanos.

La Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 también proporcionaron un respaldo legal al estudio. La primera establece que las propuestas de planes específicos son consideradas peticiones de gracia y, por lo tanto, no producen efectos automáticos ni se rigen por el silencio administrativo positivo, sino que deben ser evaluadas técnicamente por la autoridad competente. Por otro lado,

la segunda ley aclara que solo los concejos municipales provinciales tienen la facultad de aprobar planes de acondicionamiento territorial y planes específicos, lo que refuerza la exclusividad de la competencia del Concejo Municipal de Arequipa.

Gracias al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – D.S. N.° 022-2016-VIVIENDA, el Decreto Legislativo N.° 1256 y varias resoluciones administrativas emitidas por INDECOPI. Este reglamento dejó claro que los planes específicos deben ser aprobados por el concejo provincial después de una consulta pública, lo que confirmó que el IMPLA no tenía poder decisorio. Además, el Decreto Legislativo N.° 1256 fue clave para identificar las barreras burocráticas ilegales que complicaron el proceso. Por último, las resoluciones administrativas de INDECOPI, como la N.° 0014-2024/CEB-INDECOPI-AQP, subrayaron la importancia de la intervención de este organismo para asegurar la legalidad, lo que justificó de manera contundente la relevancia de esta investigación a nivel de posgrado.

1.1.5 Marco teórico

1.1.5.1 Barreras Burocráticas Ilegales. Las barreras burocráticas ilegales se definen como restricciones, exigencias, requisitos o condiciones impuestas por entidades del Estado que no se encuentran debidamente sustentadas en el marco normativo vigente, o que contravienen principios fundamentales del derecho administrativo, como la legalidad, razonabilidad y predictibilidad. Según el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), estas barreras constituyen un obstáculo indebido al ejercicio de derechos y al desarrollo eficiente de actividades económicas y administrativas (Alejos & Suárez, 2022).

Uno de los ámbitos donde se evidencian con mayor frecuencia estas prácticas es en el proceso de inversión pública, especialmente en el nivel local. Las municipalidades provinciales, al ejercer funciones de regulación y control, pueden establecer condiciones que exceden sus atribuciones legales o replicar trámites innecesarios ya contemplados en otras instancias. Esta duplicidad y falta de articulación interinstitucional generan retrasos significativos en etapas críticas como la formulación, evaluación y aprobación de proyectos, reduciendo la eficiencia de la gestión pública e incrementando los costos administrativos (López et al., 2023).

La repercusión de estas barreras ilegales no se limita a la dimensión operativa del aparato estatal, sino que trasciende a la confianza institucional y a la capacidad del Estado para fomentar el desarrollo local. Al desincentivar la inversión pública y privada, obstaculizar la ejecución presupuestal y generar incertidumbre entre los actores involucrados, estas prácticas

debilitan la gobernanza y comprometen el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado. Por ello, su identificación, análisis y eliminación resultan fundamentales para fortalecer la legalidad, la eficiencia del gasto y la legitimidad de la gestión pública (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

Ventajas y desventajas

a) Ventajas de Barreras Burocráticas Ilegales.

. Las barreras burocráticas ilegales son aquellas restricciones impuestas en los procedimientos administrativos que contravienen el marco normativo legal vigente, pero que, a pesar de su ilegalidad, pueden ser percibidas como una ventaja operativa por algunas entidades públicas. Según Alejos y Suárez (2022), desde una perspectiva institucional, estas barreras podrían ofrecer beneficios operacionales a las administraciones, ya que otorgan un mayor control sobre los procedimientos administrativos. Este control ampliado, producto de la discrecionalidad de los funcionarios, les permite influir en decisiones clave, seleccionar beneficiarios o incluso condicionar la autorización de ciertos procesos, lo cual puede generar un espacio para ejercer influencia, aunque de manera ilegal.

A pesar de ser ilegal, la implementación de barreras burocráticas puede ser vista como un mecanismo para aumentar el control de los procesos administrativos. Alejos y Suárez (2022) argumentan que dicha expansión en la discrecionalidad de los funcionarios no solo se traduce en un control más rígido de las decisiones, sino que también les otorga un espacio donde pueden actuar de manera que favorezcan a ciertos actores, lo cual podría resultar en beneficios personales o institucionales. De esta forma, las barreras burocráticas ilegales se convierten en una herramienta útil desde el punto de vista de los gestores, quienes consideran que el incremento de su poder sobre los procesos administrativos es una ventaja estratégica.

Otra ventaja percibida por algunas administraciones es el establecimiento de filtros adicionales dentro del proceso burocrático. Esta práctica, aunque controvertida, se justifica desde la perspectiva de que estos filtros permiten un mayor control técnico o la prevención de riesgos administrativos. Arce (2023) señala que, en teoría, estos filtros adicionales podrían interpretarse como una manera de asegurar la eficiencia del proceso administrativo al permitir un análisis más exhaustivo de las solicitudes o decisiones. Sin embargo, la aplicación de filtros no siempre se basa en criterios objetivos, sino que en muchas ocasiones se fundamenta en criterios subjetivos, lo cual distorsiona la transparencia del proceso y genera incertidumbre en los ciudadanos.

No obstante, Arce (2023) también critica esta lógica, argumentando que se basa en una interpretación errónea del principio de precaución, un concepto clave en la gestión pública.

Este principio, que busca evitar daños futuros, es frecuentemente utilizado de manera incorrecta para justificar la implementación de barreras burocráticas que no tienen un fundamento legal. En lugar de tomar decisiones basadas en criterios legales y objetivos, se opta por criterios informales y subjetivos que comprometen la transparencia y la eficiencia, lo que puede resultar en un deterioro de la confianza pública en las instituciones.

La existencia de barreras burocráticas ilegales también puede estar vinculada a mecanismos de negociación informal o presión administrativa. Según Chávez (2024), algunas instituciones públicas emplean estas barreras como una forma de presionar a otros actores políticos o administrativos, lo que genera incentivos perversos en la gestión pública. Estas prácticas informales pueden llevar a una distorsión de los objetivos iniciales de la administración pública, promoviendo la corrupción y el clientelismo dentro de las instituciones. De esta manera, las barreras burocráticas ilegales no solo afectan el funcionamiento del gobierno, sino que también afectan el comportamiento ético de los funcionarios públicos.

Además, es importante resaltar que las barreras burocráticas ilegales, aunque puedan ser vistas como herramientas de gestión por algunos actores, tienen consecuencias negativas a largo plazo para el funcionamiento del Estado. Chávez (2024) sostiene que, si bien estas barreras pueden ofrecer beneficios inmediatos para ciertos actores dentro de la administración pública, su permanencia debilita el Estado de derecho y erosiona la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales. En lugar de promover una gestión pública eficiente y transparente, las barreras burocráticas ilegales socavan la legitimidad de las autoridades y favorecen el descontento social.

Finalmente, la repercusión negativa de las barreras burocráticas ilegales en la confianza pública debe ser tomado en cuenta en cualquier discusión sobre su justificación. La confianza ciudadana en las instituciones es un pilar fundamental de la democracia y la eficiencia administrativa. Por lo tanto, mantener prácticas que, aunque operativamente útiles en el corto plazo, van en contra de los principios legales y éticos, puede ser perjudicial para la estabilidad y legitimidad de las instituciones públicas. Las barreras burocráticas ilegales no solo afectan la eficiencia de la administración, sino que también erosionan la moral pública y perpetúan prácticas corruptas dentro del aparato estatal.

b) Desventajas de Barreras Burocráticas Ilegales

Las barreras burocráticas ilegales, aunque puedan ser vistas como herramientas de control por algunas instituciones, tienen una serie de desventajas significativas que impactan negativamente en el funcionamiento del Estado y la confianza pública. Estas barreras, por ser

contrarias a las normativas legales, socavan principios fundamentales de transparencia y eficiencia en la administración pública. A continuación, se presentan algunas de las principales desventajas de las barreras burocráticas ilegales (Arellano & Moreno, 2024).

Una de las principales consecuencias negativas de estas barreras es el retraso en la ejecución de proyectos de inversión pública, lo que impacta negativamente en el cumplimiento de metas sociales y en la eficiencia del gasto público. La duplicidad de trámites, la exigencia de requisitos no contemplados y los plazos excesivos provocan ineficiencias que encarecen y ralentizan los procesos de desarrollo local y regional (Chávez, 2024).

La existencia de barreras burocráticas ilegales deteriora la confianza de la ciudadanía y de los actores económicos en la administración pública. Esta pérdida de legitimidad institucional desalienta la inversión, tanto pública como privada, limita la participación ciudadana y puede fomentar prácticas informales o actos de corrupción, lo que agrava la debilidad del sistema administrativo (Molina & Reymundo, 2024).

Una desventaja crítica es que las barreras burocráticas ilegales fomentan la corrupción y el clientelismo. Estas prácticas proporcionan a los funcionarios públicos un control excesivo sobre los procesos administrativos, lo que crea un espacio propicio para la corrupción. Como indica Chávez (2024), la discrecionalidad otorgada a los funcionarios por medio de barreras burocráticas ilegales les permite tomar decisiones basadas en intereses personales o políticos, en lugar de en principios de equidad y justicia. Esto puede dar lugar a la asignación de recursos o beneficios a quienes tienen influencia política o económica, en detrimento de la población general.

Además, las barreras burocráticas ilegales contribuyen al debilitamiento del Estado de derecho. El marco legal que rige las acciones del gobierno está diseñado para garantizar que todos los ciudadanos sean tratados de manera justa y equitativa. Sin embargo, cuando se implementan prácticas burocráticas ilegales, los funcionarios pueden actuar de manera arbitraria, lo que socava la confianza en la legalidad y la imparcialidad de las instituciones. Alejos y Suárez (2022) resaltan que la vulneración del principio de legalidad genera un entorno donde las decisiones no se basan en reglas claras y predecibles, sino en la voluntad de los funcionarios, lo que crea un clima de incertidumbre y desconfianza en la administración pública.

Una consecuencia directa de la debilidad del Estado de derecho es la erosión de la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Según Chávez (2024), cuando las personas perciben que las instituciones públicas operan de manera ilegítima, la confianza en el sistema democrático y en el gobierno disminuye. Esta desconfianza puede traducirse en un menor

compromiso cívico, lo que dificulta la cooperación entre el gobierno y la ciudadanía en la resolución de problemas sociales. La falta de transparencia en los procesos burocráticos también alimenta la frustración y el descontento social.

El impacto negativo de las barreras burocráticas ilegales también se refleja en la calidad de los servicios públicos. La ineficiencia administrativa y la corrupción derivadas de estas barreras conducen a una asignación inadecuada de recursos, lo que afecta directamente la prestación de servicios esenciales. Por ejemplo, en áreas como la educación, la salud o la seguridad, los retrasos en los procedimientos administrativos o la manipulación de los procesos pueden resultar en una distribución desigual de los recursos o en la negación de servicios básicos a quienes más los necesitan. La calidad de los servicios, por lo tanto, se ve comprometida, lo que afecta el bienestar de la población en general.

En el plano institucional, la implementación de barreras burocráticas ilegales puede generar una cultura organizacional tóxica. Los funcionarios públicos que se acostumbran a operar en un entorno de discrecionalidad y falta de control pueden desarrollar actitudes de negligencia o incluso de indiferencia hacia la legalidad. Arce (2023) argumenta que, a largo plazo, esto contribuye a la formación de una cultura de impunidad dentro de las instituciones públicas, donde las prácticas corruptas o ilegales son vistas como normales, lo que perpetúa un ciclo vicioso de mala gestión.

Finalmente, las barreras burocráticas ilegales afectan la competitividad y el desarrollo económico de un país. En un entorno donde los procedimientos administrativos son complejos y poco transparentes, las empresas y emprendedores se enfrentan a obstáculos adicionales que dificultan la obtención de permisos o licencias. Esto puede desalentar la inversión extranjera y limitar las oportunidades para la innovación y el crecimiento económico. La incertidumbre generada por la falta de reglas claras puede disuadir a los actores económicos de participar plenamente en la economía formal, lo que restringe el potencial de desarrollo del país.

c) Tipo de barrera

Hace referencia a las formas específicas en que se manifiestan restricciones indebidas dentro de los procedimientos administrativos, contraviniendo la normativa vigente. Entre las más comunes se encuentran los plazos excesivos no justificados, la exigencia de requisitos no establecidos por norma, la duplicidad de trámites y el uso de criterios discrecionales sin sustento legal. Estas prácticas generan ineficiencia, afectan la transparencia y obstaculizan el acceso de los ciudadanos y agentes económicos a servicios y autorizaciones del Estado (Orjuela, 2021).

Barrera sobre los hechos

a) Barrera 1: Procedimientos Administrativos Lentos e Injustificados

El proceso administrativo para la aprobación del Plan Específico "Parque Las Rocas" en el distrito de Alto Selva Alegre ha experimentado retrasos significativos debido a la intervención del Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa (IMPLA). A pesar de que el expediente cumplió con todos los requisitos establecidos en el TUPA y la normativa vigente, y de que se obtuvo la viabilidad técnica contenida en la Resolución N° 005-2022-MPA/IMPLA-GAT, el IMPLA continuó exigiendo trámites adicionales que no corresponden al estado actual del proceso. Este accionar genera una barrera burocrática que obstaculiza la tramitación del proyecto, ya que el IMPLA pide la inclusión de pronunciamientos y la formación de expedientes adicionales, lo que no solo carece de sustento legal, sino que también está fuera del marco del procedimiento administrativo.

b) Barrera 2: Obstaculización de la Tramitación por Parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA)

La Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) también ha contribuido al retraso en la aprobación del Plan Específico mediante actuaciones inconsistentes e injustificadas. Tras la remisión del expediente con la viabilidad técnica del IMPLA, el Gerente Municipal de la MPA devolvió el expediente sin proporcionar una justificación legal, solo indicando “según lo coordinado”. Esta actuación no solo carece de fundamento legal, sino que interrumpe un proceso que ya había cumplido con todos los trámites establecidos. Posteriormente, en un nuevo oficio, la MPA solicitó una revisión adicional por parte del IMPLA para abordar supuestas preocupaciones ambientales, lo que no está dentro de las etapas correspondientes del procedimiento, dado que ya se había realizado una evaluación técnica exhaustiva y se había alcanzado la viabilidad.

c) Barrera 3: Impacto Negativo en el Proyecto de Generación de Energía Eléctrica y Turismo

Los constantes retrasos e impedimentos en la tramitación del Plan Específico "Parque Las Rocas" tienen un impacto negativo considerable tanto en la industria de la energía eléctrica como en el sector turístico. El Proyecto, que contempla la instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII, está diseñado para contribuir significativamente a la generación de energía eléctrica en la región de Arequipa, cubriendo una parte de la creciente demanda de este recurso. Sin embargo, los obstáculos administrativos impiden la ejecución del mismo, limitando la capacidad de EGASA para satisfacer las necesidades energéticas de la región y el país. Además, el desarrollo turístico en la zona también se ve bloqueado, lo que afecta el

potencial de crecimiento económico de la región. Estos retrasos no solo son perjudiciales para el desarrollo regional, sino que también se constituyen en barreras burocráticas que violan los derechos y expectativas de los involucrados, obstruyendo el progreso de proyectos clave.

Barrera de ordenanza Municipal

a) Barrera N° 1: Omisión de Emitir la Ordenanza Municipal

La barrera número uno se materializa a partir de la omisión de la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) de emitir la ordenanza municipal necesaria para concluir el trámite de aprobación del Plan Específico Zona de Reglamentación Especial Patrimonio Natural (ZRE-PN) – Parque Las Rocas. A pesar de que el expediente fue remitido con el Informe Técnico Legal correspondiente y se encontraba listo para ser aprobado, el Oficio N° 231-2023-MPA/GM, en el que se devuelve el expediente al IMPLA con la expresión "de acuerdo a lo coordinado", no establece ninguna causa legal ni sustento para tal decisión. Posteriormente, la justificación proporcionada en el Oficio N° 306-2023-MPA/A, que argumenta que la devolución es en "pro de prevalecer y proteger el ambiente", no tiene base legal ni corresponde al estado procesal del Plan Específico. Esta actuación obstaculiza el avance de un proceso administrativo que ya había sido validado por la resolución pertinente, configurando así una clara barrera burocrática.

b) Barrera N° 2: Exigencia de Requisitos No Regulados en la Norma

En cuanto a la segunda barrera, se presenta la exigencia de requisitos y procedimientos que no están regulados en la normativa aplicable para la aprobación del Plan Específico. El IMPLA, mediante el Oficio N° 1206-2023-MPA-IMPLA, solicitó la inclusión de una carpeta adicional denominada "Resumen" y la alteración de la foliación del expediente original, lo cual no está contemplado en el procedimiento descrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del IMPLA ni en el D.S. 022-2016-VIVIENDA. Esta solicitud, que desvía el curso del procedimiento previamente establecido, no solo resulta innecesaria, sino que constituye una barrera burocrática adicional que retrasa la tramitación del expediente. La dilación generada por este tipo de exigencias afecta negativamente el desarrollo de las actividades económicas de EGASA y los demás miembros de la Unidad de Gestión Urbanística (UGU), perjudicando el progreso de los proyectos en la zona.

c) Barrera N° 3: Exigencia de Pronunciamientos de Asociaciones Civiles y el Colegio de Arquitectos

La tercera barrera se origina con la exigencia por parte del IMPLA de incluir pronunciamientos de Asociaciones Civiles y del Colegio de Arquitectos en el expediente del Plan Específico, pese a que dichos actores ya habían participado durante la etapa de consulta

pública. La insistencia en la inclusión de estos pronunciamientos, materializada en los Oficios N° 1206-2023-MPA-IMPLA, N° 1794-2023-MPA/IMPLA y N° 333-2024-MPA-IMPLA, desnaturaliza el proceso administrativo, dado que la etapa de consulta pública ya se había cerrado y los actores pertinentes ya habían emitido sus opiniones. Esta exigencia no solo vulnera el Procedimiento N° 4.5. del Texto Único de Procedimientos Administrativos del IMPLA, sino que también contraviene lo establecido en el Art. 55 del D.S. 022-2016-VIVIENDA. El impacto de esta dilación es perjudicial para el desarrollo de los proyectos económicos de EGASA y sus asociados, generando un atraso considerable en la ejecución del Plan Específico.

Barrera burocrática 2

a) Barrera N° 1: Omisión de Emitir la Ordenanza Municipal para la Viabilidad del Plan Específico

La omisión de emitir la ordenanza municipal que apruebe la resolución de viabilidad del Plan Específico Zona de Reglamentación Especial Patrimonio Natural (ZRE-PN) - Parque Las Rocas se sustenta en el incumplimiento de los requisitos establecidos por el TUPA del IMPLA (Procedimiento 4.5.) y el D.S. 022-2016-Vivienda, específicamente en el artículo 55. La solicitud de un expediente resumen excede lo dispuesto por la normativa y vulnera el principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar, así como el numeral 40.3 del artículo 40 del D.S. 004-2019-JUS, que rige el procedimiento administrativo general. Al no cumplirse con estos requisitos, se afecta el desarrollo del proyecto hidroeléctrico, ya que la falta de una ordenanza que regule claramente el uso de suelo impide la construcción de la Central Hidroeléctrica Charcani VII, lo que también impacta negativamente a otros miembros de la Unidad de Gestión Urbanística (UGU) que dependen de la viabilidad de este plan para sus actividades económicas.

b) Barrera N° 2: Requisitos No Regulados y Exigencia de Pronunciamientos Inadecuados

La segunda barrera se refiere a la exigencia de requisitos no contemplados en la normativa pertinente, lo que constituye una barrera burocrática ilegal. La solicitud de devolver el procedimiento a la etapa de evaluación, presuntamente por razones ambientales, y la inclusión de pronunciamientos de terceros fuera de la consulta pública, contradicen lo dispuesto en el D.S. 022-2016-Vivienda, en el que se especifica que solo los requisitos establecidos en el TUPA y el artículo 55 son los que deben ser solicitados para la aprobación del Plan Específico. Además, la entidad denunciada no tiene facultades legales para imponer tales requerimientos, conforme a la Resolución de Gerencia N° 047-2017-MPA/IMPLA-GG. Esta práctica ilegal

afecta directamente la viabilidad de los proyectos, ya que retrasa la autorización para la construcción de la hidroeléctrica y las actividades económicas relacionadas con el Plan Específico, lo que afecta tanto a EGASA como a otros miembros de la UGU.

c) Barrera N° 3: Exigencia de Pronunciamientos de Asociaciones Civiles y del Colegio de Arquitectos

La exigencia de incluir pronunciamientos de Asociaciones Civiles y del Colegio de Arquitectos, fuera de la consulta pública, constituye una barrera que excede el listado de requisitos establecidos en el TUPA del IMPLA y en el D.S. 022-2016-Vivienda. El artículo 55 de dicho decreto establece claramente el proceso de consulta pública y los actores que deben participar en él. Al insistir en la inclusión de estos pronunciamientos en una etapa posterior a la consulta, se vulnera el principio de legalidad y la normativa vigente, lo que también interfiere con el correcto desarrollo del proyecto. Esta barrera burocrática no solo retrasa el proceso de aprobación del Plan Específico, sino que también impide el ingreso de EGASA y otros miembros de la UGU al mercado, al no tener claridad sobre el uso del suelo, lo que impide iniciar la construcción de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y afecta otras actividades económicas previstas.

Fundamentos De Nuestro Petitorio

Para presentar una denuncia ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas debido a obstáculos que afectan la viabilidad del Proyecto Plan Específico (PE) para el desarrollo de la Zona de Reglamentación Especial Patrimonio Natural (ZRE-PN) Parque Las Rocas. En primer lugar, define qué es una barrera burocrática, que puede ser ilegal (contraviniendo la normativa vigente) o irracional (contraria a principios lógicos y razonables). La denuncia está relacionada con los procedimientos establecidos por la normativa, que no fueron cumplidos por las entidades involucradas, lo que constituye una barrera que impide el desarrollo del proyecto.

En cuanto al procedimiento para la evaluación y aprobación del Plan Específico, hace referencia al Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, que regula el proceso para la presentación, evaluación, consulta pública y aprobación del PE. La solicitud presentada por la Unidad de Gestión Urbanística (UGU) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre fue declarada viable por el IMPLA en septiembre de 2022, pero a pesar de haber cumplido con todos los procedimientos y consultas necesarios, se sigue presentando una barrera burocrática debido a exigencias adicionales no contempladas por la normativa.

Finalmente, a pesar de que la viabilidad del Plan Específico fue declarada conforme a la ley, la inclusión de pronunciamientos de terceros ajenos al proceso, como asociaciones civiles y el

retraso en la devolución del expediente, constituyen una barrera burocrática ilegal. La normativa establece un procedimiento claro y no prevé la inclusión de estos pronunciamientos fuera de la consulta pública, por lo que el retraso en la aprobación y la solicitud de requisitos adicionales son acciones que interfieren con el desarrollo del proyecto y deben ser corregidas por las autoridades competentes.

Figura 1.

Flujograma

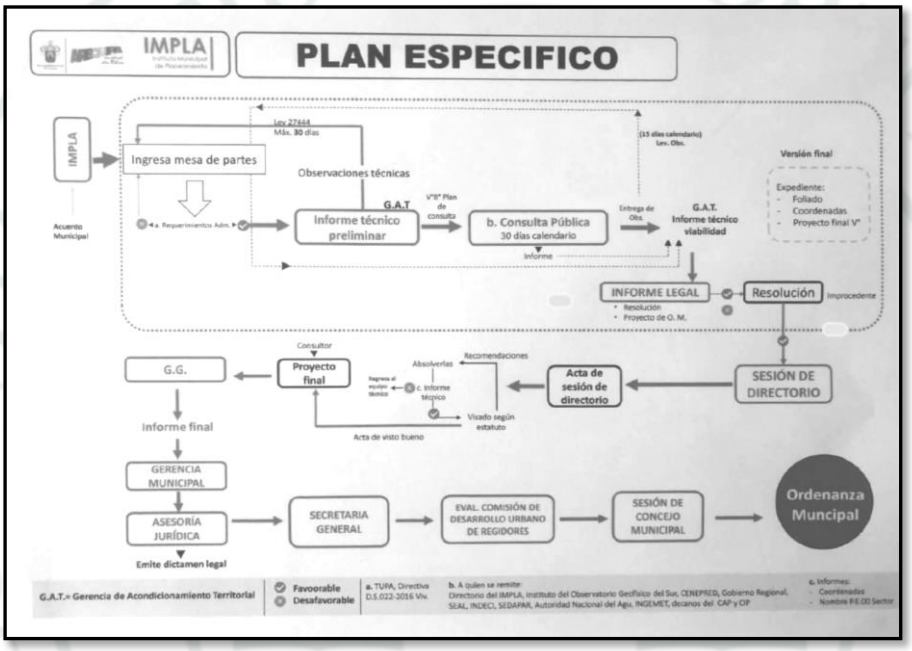

Nota. Obtenido del Proyecto Plan Especifico

En ese sentido, consideramos que se ha vulnerado el Principio de Legalidad dispuesto en el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (en adelante LPAG):

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

El principio de legalidad en el procedimiento administrativo es fundamental para garantizar que las autoridades actúen dentro de sus competencias y conforme a la ley. En mi caso, la actuación del IMPLA ha sido contraria a este principio, ya que ha impuesto barreras burocráticas ilegales que afectan gravemente a los proyectos en los que estoy involucrado. A pesar de que hemos cumplido con todos los procedimientos establecidos por la normativa vigente, se siguen presentando observaciones que no están fundadas en ninguna base legal. Esto no solo retrasa el proceso, sino que también genera un perjuicio económico significativo para las partes involucradas, como EGASA y la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Además, el principio de predictibilidad ha sido vulnerado por el IMPLA. Este principio establece que la administración debe proporcionar información clara y confiable sobre los procedimientos, lo que nos permite planificar nuestras acciones con seguridad jurídica. Sin embargo, en nuestro caso, la falta de transparencia y los cambios irrazonables en la interpretación de las normas han generado una situación de incertidumbre. La administración no ha establecido las condiciones necesarias para generar confianza en los administrados, lo que ha obstaculizado el normal desarrollo de nuestros proyectos y ha aumentado la discrecionalidad en la toma de decisiones, lo que no solo afecta a los involucrados, sino también a la comunidad en general.

Es fundamental que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas actúe para garantizar que el IMPLA justifique y sustente la legalidad y razonabilidad de sus exigencias. Las dilaciones y trámites burocráticos innecesarios que hemos experimentado no solo son un obstáculo para el desarrollo de proyectos ecoturísticos y energéticos en la región, sino que también perjudican a la comunidad arequipeña, al frenar iniciativas que podrían generar empleo y beneficios para la economía local. La situación actual demuestra una clara falta de coherencia en las acciones de las autoridades administrativas, lo que requiere una intervención urgente para garantizar que se respete el marco institucional y se permita el avance de nuestras iniciativas de manera legítima y conforme a la ley.

Plazos indebidos

La imposición de plazos indebidos en los procedimientos administrativos constituye una práctica contraria al principio de celeridad procesal. Estos periodos excesivos o irrazonables dificultan la oportuna atención de los expedientes y generan demoras innecesarias en la toma de decisiones públicas. La dilación afecta directamente la eficiencia institucional, incrementa los costos administrativos y debilita la confianza ciudadana. Además, impide la ejecución oportuna de proyectos y servicios esenciales. En muchos casos, estos plazos no están justificados técnicamente ni regulados por norma expresa. Por tanto, su eliminación resulta fundamental para optimizar la gestión pública (Salas & Morales, 2021).

Requisitos no establecidos por norma

Los requisitos no establecidos por norma representan una de las formas más recurrentes de barreras burocráticas ilegales, al imponer condiciones no contempladas en el marco jurídico vigente. Esta práctica vulnera el principio de legalidad, al exigir documentación, pagos o procedimientos sin base normativa. Además, incrementa la carga administrativa para los ciudadanos y fomenta la arbitrariedad en la toma de decisiones. La ausencia de regulación clara propicia la discrecionalidad y debilita la predictibilidad del sistema. En consecuencia,

constituye un riesgo para la seguridad jurídica y la eficiencia de la administración pública. Su erradicación debe ser prioridad en toda reforma regulatoria (López et al., 2023).

Duplicidad de trámites

La duplicidad de trámites ocurre cuando distintas entidades o áreas dentro de una misma institución exigen procesos o documentos ya presentados, generando redundancia y pérdida de recursos. Esta práctica refleja una falta de articulación y coordinación interinstitucional, y contradice los principios de simplificación administrativa y economía procedimental. Como consecuencia, se incrementan los tiempos de atención, se afecta la experiencia del administrado y se reduce la competitividad del entorno regulatorio. La reiteración innecesaria también puede derivar en mayores costos económicos para los ciudadanos y el Estado. Su eliminación requiere revisar, unificar y digitalizar los procedimientos vigentes (Arce, 2023).

Discrecionalidad injustificada

Se presenta cuando las autoridades administrativas adoptan decisiones sin criterios normativos claros, objetivos o predecibles, lo cual vulnera el principio de legalidad. Esta forma de arbitrariedad administrativa genera inseguridad jurídica, afecta la equidad en el trato a los ciudadanos y abre espacios para actos de corrupción. Cuando no existen parámetros técnicos definidos, las decisiones pueden depender de valoraciones personales, generando incertidumbre en los procesos. Esta situación desalienta la inversión y mina la confianza institucional. Por tanto, establecer límites y criterios reglamentarios a la discrecionalidad es esencial para garantizar transparencia y legalidad (Alejos & Suárez, 2022).

Entidad responsable

Según Arce (2023) es aquella encargada de conducir, regular o supervisar procedimientos administrativos, siendo directamente responsable de las decisiones que pueden generar barreras burocráticas. En el contexto de los gobiernos locales, esta responsabilidad recae principalmente en las municipalidades, aunque también puede involucrar a otras instancias del aparato estatal. Su rol es clave en la aplicación del marco normativo vigente y en la implementación de políticas públicas. La falta de claridad, coordinación o sujeción a la ley por parte de estas entidades puede dar lugar a exigencias indebidas. Por ello, su actuación debe estar estrictamente alineada con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Municipalidad Provincial.

Cumple un rol central en la administración pública local, al ser la instancia que regula y administra diversos procedimientos administrativos como licencias de funcionamiento, permisos de edificación y autorizaciones técnicas. En el ejercicio de estas funciones, puede imponer condiciones que no se ajustan al marco legal, originando barreras burocráticas

ilegales. La autonomía municipal no exime el cumplimiento de los principios del derecho administrativo, como legalidad, razonabilidad y debido procedimiento. La existencia de normas internas sin respaldo legal o la imposición de trámites innecesarios son manifestaciones comunes de estas barreras. Por ello, su gestión debe ser objeto de constante revisión y control (Boto, 2023).

Otras instancias implicadas

Además de las municipalidades, existen otras entidades públicas con competencias concurrentes que pueden incidir en la generación de barreras burocráticas, como ministerios, gobiernos regionales y organismos técnicos. Estas instituciones, al intervenir en procedimientos compartidos, pueden generar superposición de funciones, requisitos contradictorios o duplicidad de trámites. La falta de articulación interinstitucional contribuye a la ineficiencia del aparato estatal y dificulta el cumplimiento oportuno de metas públicas. Esta situación requiere una adecuada delimitación de competencias y un enfoque de simplificación normativa. La coordinación efectiva entre niveles de gobierno es esencial para prevenir prácticas burocráticas ilegales (López et al., 2023).

Etapas del procedimiento afectadas

Las etapas del procedimiento administrativo son fases sucesivas que permiten planificar, evaluar y aprobar proyectos públicos. En cada una de estas etapas pueden surgir barreras burocráticas ilegales, desde exigencias sin respaldo legal hasta demoras injustificadas. La identificación precisa del momento en que se generan estas trabas permite diseñar estrategias correctivas más eficaces. Estas barreras impactan negativamente en la eficiencia del gasto y en la oportunidad de ejecución de proyectos (López et al., 2023).

a) Formulación:

Constituye La formulación es la primera etapa en el ciclo de un proyecto público, donde se identifican problemas, se definen objetivos y se proponen soluciones técnicas. Durante esta fase, pueden surgir barreras burocráticas ilegales, como exigencias documentarias o requisitos que no están contemplados en la normativa vigente. Estas trabas afectan negativamente la agilidad del diseño del proyecto, lo que puede comprometer su viabilidad inicial. La presencia de tales obstáculos impide que el proceso de formulación avance de manera eficiente y puede generar retrasos innecesarios que afectan la calidad del proyecto.

Además, estas barreras burocráticas desmotivan a las unidades formuladoras, ya que dificultan la ejecución de sus propuestas técnicas. Según Orjuela (2021), asegurar la legalidad en esta fase es fundamental para evitar que se introduzcan distorsiones en el proceso de inversión pública, lo que podría resultar en la implementación de proyectos ineficaces o incluso

inviables. La transparencia y el cumplimiento normativo durante la formulación son cruciales para garantizar que los proyectos se desarrollen de manera óptima y conforme a los estándares establecidos.

b) Evaluación

La fase de evaluación es crucial para analizar la pertinencia, sostenibilidad y rentabilidad social de un proyecto, siendo determinante para su aprobación. Sin embargo, este proceso puede verse afectado por prácticas burocráticas ilegales, como demoras excesivas, observaciones infundadas o la aplicación de criterios discrecionales sin base técnica. Estas barreras distorsionan la objetividad y eficiencia del análisis, lo que tiene un impacto negativo directo en la calidad de la toma de decisiones (Mujica, 2024).

Además, la falta de transparencia en esta fase debilita la confianza en las instituciones y prolonga innecesariamente los plazos administrativos. Para garantizar una evaluación justa y efectiva, es fundamental aplicar de manera rigurosa los criterios normativos y técnicos establecidos, evitando cualquier tipo de manipulación o arbitrariedad en el proceso. Una gestión adecuada de esta etapa es esencial para asegurar la integridad y la efectividad del proyecto en su conjunto.

c) Aprobación

Es a aprobación es la fase final del procedimiento administrativo, en la que la entidad competente emite la resolución que autoriza la ejecución del proyecto. En este momento, es cuando más frecuentemente se consolidan las barreras burocráticas ilegales, que pueden manifestarse a través de requisitos adicionales, plazos injustificados o decisiones arbitrarias. Estas trabas no solo generan retrasos en la puesta en marcha del proyecto, sino que también pueden comprometer su financiamiento o afectar su vigencia técnica, lo que pone en riesgo su ejecución.

La intervención de autoridades sin criterios normativos claros vulnera la seguridad jurídica, ya que las decisiones arbitrarias generan un entorno de incertidumbre para las partes involucradas. Por ello, es crucial que la aprobación se ajuste estrictamente al marco legal aplicable, garantizando que el proceso se realice con transparencia y conforme a los principios establecidos. Esto asegura la legalidad y la efectividad del proyecto, evitando posibles perjuicios o litigios en el futuro (Chávez, 2024).

Nivel de afectación a la legalidad administrativa

Según Mujica (2024) el nivel de afectación a la legalidad administrativa se refiere al grado en que las barreras burocráticas ilegales comprometen el cumplimiento de los principios rectores del derecho público, como la legalidad, la razonabilidad, la imparcialidad y la

eficiencia. Estas prácticas no solo distorsionan los procedimientos administrativos, sino que también generan actos contrarios al orden normativo, afectando la validez y legitimidad de las decisiones emitidas. La presencia de requisitos no normados, plazos arbitrarios o discrecionalidad injustificada representa una vulneración directa de la norma. Esto debilita el funcionamiento institucional y expone al Estado a riesgos legales y administrativos. Evaluar esta afectación es clave para promover la mejora continua de la gestión pública.

Asimismo, el impacto de estas barreras en la legalidad administrativa puede ser diferenciado según la etapa del procedimiento y la entidad involucrada. En algunos casos, la afectación puede derivar en nulidades administrativas o en sanciones para los funcionarios responsables, afectando la credibilidad institucional. En otros, aunque no exista una sanción directa, se perpetúan prácticas contrarias al buen gobierno y a los derechos del administrado. Este deterioro progresivo en la observancia de la legalidad compromete la calidad del servicio público y debilita el principio de seguridad jurídica. Por tanto, su prevención y corrección deben ser prioridad en la formulación de políticas públicas y reformas normativas (Arce, 2023).

a) Afectación

La afectación provocada por las barreras burocráticas ilegales implica una alteración significativa del funcionamiento regular de la administración pública, así como una transgresión de los principios fundamentales que rigen el derecho administrativo. Estas prácticas no solo distorsionan la finalidad del procedimiento, sino que también limitan el acceso equitativo a los servicios públicos, lo que afecta negativamente la eficiencia institucional. Además, generan un entorno de incertidumbre normativa que socava la confianza en los actos del Estado, creando un clima de desconfianza entre los ciudadanos y las instituciones (Orjuela, 2021).

El grado de afectación puede variar dependiendo de la magnitud de las barreras, pero incluso en niveles moderados, comprometen la calidad regulatoria y la efectividad de la gestión pública. Identificar el impacto de estas barreras es esencial, ya que permite diseñar mecanismos correctivos eficaces y sostenibles para restaurar el orden y la transparencia en los procedimientos administrativos. Este enfoque proactivo es clave para garantizar la integridad del proceso y la mejora continua de la administración pública.

Legalidad

La legalidad es un principio fundamental del derecho administrativo que exige que todas las entidades públicas actúen de acuerdo con la Constitución, la ley y el ordenamiento jurídico vigente. La vulneración de este principio, especialmente a través de la imposición de barreras burocráticas ilegales, compromete la validez de los actos administrativos, lo que puede

resultar en nulidades, sanciones o responsabilidades funcionales para los responsables. Además, estas prácticas ilegales afectan gravemente la legitimidad de la gestión pública, ya que generan un ambiente de incertidumbre y desconfianza tanto en los administrados como en la ciudadanía.

El incumplimiento de la legalidad limita el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, quienes dependen de un marco normativo claro y justo para poder acceder a los servicios públicos de manera equitativa. Por ello, la observancia estricta de la legalidad es indispensable para garantizar procesos administrativos justos, transparentes y predecibles. Cumplir con este principio fortalece el Estado de derecho, asegurando que las decisiones y actuaciones gubernamentales sean legítimas y estén basadas en el respeto a los derechos fundamentales (Salas & Morales, 2021).

Inversión Pública

Según Mujica (2024) es un componente esencial del desarrollo económico y social, ya que involucra la asignación de recursos del Estado a proyectos que buscan mejorar la infraestructura y los servicios públicos en beneficio de la población. Estos proyectos incluyen, entre otros, la construcción de infraestructura vial, la mejora de servicios educativos y de salud, y el desarrollo de proyectos de energía y agua potable. La correcta gestión de la inversión pública no solo promueve el bienestar colectivo, sino que también juega un papel fundamental en la creación de empleo, el impulso de la economía local y el fortalecimiento de la capacidad institucional del gobierno.

La eficacia de la inversión pública depende de su planificación adecuada y de la ejecución eficiente de los proyectos. Para lograr estos objetivos, es fundamental que las inversiones se alineen con las prioridades del país o región, y que los recursos se utilicen de manera eficiente, evitando la corrupción y las barreras burocráticas. Sin embargo, la inversión pública puede verse afectada por diversos factores como la ineficiencia en la ejecución, los retrasos en los plazos de los proyectos y las barreras administrativas ilegales, lo que puede minar el impacto de estas iniciativas y retrasar los beneficios esperados para la población (Sánchez & Silva, 2024).

A pesar de los desafíos que enfrenta la inversión pública, su impacto a largo plazo es determinante para el progreso de cualquier nación. La clave está en asegurar que los proyectos sean ejecutados de acuerdo con un marco normativo claro, con transparencia en los procesos y un control adecuado sobre el uso de los recursos. Además, la participación activa de la comunidad y la evaluación constante de los proyectos permiten ajustar las estrategias de inversión a las necesidades reales de la población. En este sentido, la mejora de los procesos

de gestión y la eliminación de obstáculos burocráticos son cruciales para maximizar los beneficios de la inversión pública (Molina & Reymundo, 2024).

Importancia de la inversión pública

Es crucial para el desarrollo económico de cualquier país, ya que tiene el potencial de transformar la infraestructura básica y los servicios esenciales para la población. A través de la construcción de carreteras, hospitales, escuelas y sistemas de saneamiento, entre otros, el Estado crea las condiciones necesarias para una mejor calidad de vida y el fomento de la productividad (López et al., 2023).

Este tipo de inversión no solo mejora las condiciones de vida de los ciudadanos, sino que también genera empleo y estimula la actividad económica, contribuyendo al crecimiento sostenido del país (Sánchez & Silva, 2024).

De este modo, la inversión pública no solo se orienta hacia el crecimiento económico, sino también hacia la inclusión social, garantizando que los beneficios lleguen a todos los segmentos de la población. A través de estas acciones, se promueve la cohesión social y se crean las bases para un desarrollo más justo y equilibrado (Mujica, 2024).

En situaciones de recesión económica, el aumento de la inversión pública puede actuar como un estímulo que revitaliza la economía al generar una demanda adicional de bienes y servicios. Además, al ser financiada principalmente por el Estado, permite el acceso a proyectos que no serían viables solo con inversiones privadas (López et al., 2023).

Ejecución presupuestal del proyecto

La ejecución presupuestal del proyecto, según Arce (2023), hace referencia al grado en que las entidades responsables utilizan los recursos asignados para llevar a cabo un proyecto público, respetando el calendario previamente establecido. Este proceso es un indicador fundamental de la capacidad operativa e institucional de los gobiernos para transformar recursos en bienes y servicios. Una ejecución adecuada no solo asegura el cumplimiento de los objetivos del proyecto, sino que también promueve la eficiencia y la transparencia en el manejo del gasto público, lo que refuerza la confianza de los ciudadanos en la gestión gubernamental.

Por otro lado, los niveles bajos de ejecución presupuestal pueden reflejar problemas de gestión, planificación deficiente o la presencia de barreras administrativas que dificultan el avance del proyecto. En estos casos, es crucial monitorear de cerca el proceso de ejecución para identificar posibles obstáculos y garantizar la efectividad de las intervenciones públicas. Un seguimiento constante de la ejecución presupuestal permite detectar fallos a tiempo y tomar medidas correctivas, asegurando que los recursos se utilicen de manera óptima y que los proyectos públicos se lleven a cabo conforme a los planes establecidos.

a) Nivel de ejecución del presupuesto asignado

Un alto nivel de ejecución presupuestal refleja una gestión financiera y operativa eficiente por parte de las entidades ejecutoras, lo que garantiza que los recursos asignados se utilicen de manera oportuna y eficaz. Este tipo de ejecución demuestra la capacidad del gobierno o la institución para cumplir con los objetivos establecidos y llevar a cabo los proyectos conforme a lo planeado. Por el contrario, una baja ejecución presupuestal puede ser indicativa de retrasos, limitaciones técnicas o la presencia de barreras burocráticas que impiden el uso adecuado de los recursos en tiempo y forma.

El análisis de este indicador es crucial para identificar posibles cuellos de botella en la ejecución de proyectos, lo que permite tomar decisiones informadas para superar obstáculos y mejorar los procesos. Además, el nivel de ejecución presupuestal es una herramienta importante para la rendición de cuentas, ya que permite evaluar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. Según Arellano y Moreno (Arellano & Moreno, 2024), el seguimiento constante de este indicador es esencial en la gestión de inversiones públicas, ya que garantiza la correcta asignación de recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los proyectos.

b) Grado de cumplimiento de metas físicas y financieras

Este indicador mide la coherencia entre el avance físico de las obras o servicios entregados y el gasto financiero realizado durante la ejecución de un proyecto. Su análisis permite evaluar la eficiencia del uso de los recursos públicos, asegurando que cada sol invertido se traduzca en resultados tangibles. Un desfase entre metas físicas y financieras puede reflejar problemas de planificación o sobrecostos no justificados. Asimismo, permite detectar posibles desviaciones técnicas o administrativas. Su cumplimiento integral es clave para garantizar la calidad de la inversión y la satisfacción de los beneficiarios (Mujica, 2024).

Tiempo de retraso en la aprobación e implementación

El tiempo de retraso en la aprobación e implementación de proyectos públicos ocurre cuando los plazos establecidos en los cronogramas oficiales no se cumplen, lo que afecta directamente la oportunidad y la eficiencia en la ejecución de dichos proyectos. Estos retrasos suelen originarse en procesos administrativos lentos, falta de coordinación entre las distintas instituciones involucradas o la presencia de barreras burocráticas ilegales. La demora en la aprobación o implementación de proyectos no solo genera sobrecostos, sino que también reduce el impacto esperado y afecta la calidad de los resultados.

Además, los retrasos pueden debilitar la confianza de los actores involucrados, desde los ciudadanos hasta las entidades financiadoras. Estos problemas también pueden

comprometer el cumplimiento de las metas presupuestales, lo que afecta la sostenibilidad de los proyectos a largo plazo. Por esta razón, medir los tiempos reales de ejecución frente a los tiempos programados es fundamental para asegurar una gestión pública eficiente y garantizar que los recursos se utilicen de manera óptima (Sánchez & Silva, 2024).

a) Retraso respecto al cronograma

El retraso respecto al cronograma es un indicador clave que cuantifica la diferencia entre los tiempos programados para la ejecución de un proyecto y los tiempos reales que se consumen. Estos retrasos afectan directamente la programación presupuestal, ya que alteran los plazos y recursos previstos, lo que puede generar desajustes en la planificación general. Además, pueden modificar el orden de prioridades de las entidades responsables, lo que afecta la ejecución de otros proyectos y genera incertidumbre en la administración pública.

Cuando los retrasos no tienen una justificación técnica ni normativa, suelen ser reflejo de ineficiencias estructurales o barreras burocráticas innecesarias que obstruyen el avance del proyecto. La evaluación de este indicador es esencial para identificar problemas recurrentes y tomar acciones preventivas antes de que los retrasos se conviertan en un obstáculo mayor. Según Mujica (2024), su seguimiento continuo permite mejorar la planificación y el control de los proyectos públicos, lo que facilita la optimización de los recursos y la eficiencia en la ejecución de los mismos.

b) Percepción de los actores

La percepción de los actores involucrados, como funcionarios, técnicos y beneficiarios, ofrece una visión práctica y contextual sobre las causas y consecuencias de los retrasos en los proyectos públicos. Este enfoque cualitativo complementa los datos técnicos y proporciona una comprensión más profunda de las barreras institucionales que no son evidentes en los indicadores tradicionales. A través de las opiniones y experiencias de los actores, es posible identificar obstáculos estructurales o culturales que afectan el avance de los proyectos y que, de otro modo, podrían pasar desapercibidos.

Además, las percepciones recogidas permiten evaluar el impacto de los retrasos en la calidad, cobertura y oportunidad de los proyectos. Estas opiniones también reflejan la relación entre los actores y el desempeño institucional, lo que puede influir en la confianza y colaboración dentro del proceso. Según Salas y Morales (Salas & Morales, 2021), incorporar esta percepción en la gestión pública fortalece los procesos de mejora continua, fomenta una gestión más participativa y promueve la transparencia, aspectos fundamentales para mejorar la efectividad de las intervenciones públicas.

Impacto en la eficiencia del gasto público

El impacto en la eficiencia del gasto público se manifiesta cuando los recursos asignados no se convierten adecuadamente en bienes, servicios o infraestructuras de calidad, debido a problemas de gestión o barreras institucionales. La eficiencia en este contexto implica alcanzar los resultados esperados utilizando la menor cantidad de recursos posible, sin comprometer la calidad ni la oportunidad de los proyectos. Sin embargo, cuando existen trabas burocráticas ilegales, los recursos pueden ser subutilizados o mal asignados, lo que afecta directamente el valor público generado y debilita los resultados del proyecto.

Evaluar el impacto de este tipo de ineficiencia es esencial para mejorar la asignación presupuestal y fortalecer la capacidad institucional. Identificar y corregir estos problemas permite optimizar el uso de los recursos, garantizando que se logren los objetivos establecidos de manera efectiva. Según Sánchez y Silva (2024), el análisis de la eficiencia del gasto debe ser parte integral de la evaluación de las inversiones públicas, ya que proporciona información clave para la toma de decisiones y para la mejora de los procesos administrativos en el futuro.

a) Percepción sobre los recursos asignados

La percepción sobre los recursos asignados es un indicador crucial que recoge la opinión de los actores involucrados en cuanto a si los recursos presupuestales han sido suficientes, oportunos y bien utilizados. Una percepción negativa puede señalar deficiencias en la formulación, distribución o ejecución del presupuesto, además de reflejar desigualdades en la asignación de recursos o una falta de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. Según Sánchez y Silva (2024), estas percepciones son una herramienta clave para identificar áreas problemáticas dentro del proceso administrativo y presupuestario.

Una percepción generalizada de insuficiencia o ineficiencia en la gestión de los recursos afecta negativamente la credibilidad de las instituciones y reduce la aceptación de los proyectos por parte de la ciudadanía. Este tipo de desconfianza puede mermar el apoyo popular a futuras iniciativas y generar una mayor resistencia a la implementación de políticas públicas. Por ello, la opinión de los actores involucrados es un insumo relevante para orientar mejoras en la planificación y gestión del gasto público, permitiendo tomar decisiones informadas para optimizar el uso de los recursos y mejorar la eficiencia de los proyectos (Sánchez & Silva, 2024).

b) Consecuencia de las barreras burocráticas

Las barreras burocráticas ilegales afectan de manera directa la eficiencia del gasto público al generar demoras, sobrecostos y subejecución presupuestal. Estas prácticas no solo incrementan el costo administrativo, sino que también reducen el impacto final de los proyectos

financiados con recursos públicos. Además, pueden alterar la priorización de proyectos, lo que resulta en una asignación inadecuada o ineficaz de los fondos destinados a las iniciativas. Estas distorsiones afectan la capacidad del Estado para cumplir con los objetivos planteados y disminuir el beneficio social esperado.

La consecuencia inmediata de las barreras burocráticas ilegales es la pérdida de valor público y la insatisfacción de los ciudadanos, quienes perciben el mal uso de los recursos públicos. Según Salas y Morales (2021), el análisis de estos obstáculos es fundamental para comprender cómo impactan negativamente el rendimiento financiero y operativo del Estado. Superar estas barreras es crucial para garantizar una gestión pública efectiva y legítima, que pueda recuperar la confianza de los ciudadanos y optimizar el uso de los recursos disponibles.

Impacto en la eficiencia del gasto público

El impacto en la eficiencia del gasto público es crucial para asegurar que los recursos del Estado se utilicen adecuadamente en beneficio de la sociedad. Una gestión eficiente requiere la asignación correcta de los fondos a los sectores prioritarios, la optimización de los procesos administrativos y la implementación de políticas de control y auditoría que reduzcan al mínimo el despilfarro. Al mejorar la eficiencia del gasto, no solo se incrementa la efectividad de los proyectos, sino que también se contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales.

Además, la mejora en la eficiencia del gasto público crea un entorno favorable para el desarrollo económico y social. La correcta evaluación de proyectos y la priorización de inversiones permiten maximizar los beneficios sociales, impulsando el crecimiento sostenible y garantizando la equidad en el acceso a servicios esenciales como salud, educación e infraestructura. Estos aspectos no solo promueven un desarrollo más inclusivo, sino que también fomentan una mayor estabilidad y cohesión social, contribuyendo al bienestar general de la población (Boto, 2023).

a) Retraso respecto al cronograma

El retraso respecto al cronograma refleja la desviación temporal entre los plazos establecidos en el plan de ejecución de un proyecto y los tiempos reales utilizados en su desarrollo. Este desajuste puede ser causado por varios factores, tales como barreras burocráticas, cambios en la normativa vigente o falta de recursos necesarios. Un retraso constante no solo genera sobrecostos, sino que también pone en riesgo la viabilidad del proyecto, comprometiendo su cumplimiento y los resultados esperados.

Además, los retrasos afectan negativamente la planificación futura, ya que pueden alterar la asignación de recursos a otros proyectos, generando un efecto domino en la ejecución

de iniciativas posteriores. Por ello, es crucial monitorear y controlar estos retrasos de manera continua para ajustar las estrategias de gestión y garantizar que los proyectos sigan su curso dentro de los tiempos establecidos. Según Alejos y Suárez (2022), este monitoreo es esencial para mejorar la eficacia en la ejecución de los proyectos y asegurar el cumplimiento de los objetivos en el marco de los plazos programados.

b) Percepción de los actores

La percepción de los actores involucrados en un proyecto, como funcionarios, beneficiarios y expertos, es esencial para evaluar el impacto de los retrasos y los obstáculos administrativos. Estos actores proporcionan una visión más contextualizada de las causas de los problemas y sus efectos en la calidad y el cumplimiento de los objetivos. Las percepciones negativas pueden señalar deficiencias en la gestión o en los procesos normativos, lo que podría poner en duda la eficacia de la administración y afectar la confianza pública en las instituciones.

Además, estas opiniones ofrecen información valiosa para identificar áreas de mejora y fortalecer la transparencia en la gestión del proyecto. Incorporar las percepciones de los actores es fundamental para la toma de decisiones informadas, ya que permite ajustar estrategias y mejorar la calidad de la administración pública. Según Salas y Morales (2021) este enfoque participativo contribuye a una gestión más eficiente, que responde mejor a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

1.1.6 Marco conceptual

Barreras burocráticas ilegales: Son obstáculos administrativos que surgen cuando las entidades del Estado imponen requisitos, procedimientos o plazos no establecidos por la normativa vigente. Estas barreras obstaculizan el acceso a servicios públicos, generan ineficiencias en la administración y vulneran principios fundamentales del derecho administrativo, como la legalidad y la transparencia. Su existencia refleja deficiencias en la gestión pública que afectan la efectividad de los proyectos de inversión y la confianza de los ciudadanos en las instituciones (Alejos & Suárez, 2022).

Tipo de barrera: El tipo de barrera hace referencia a las diferentes formas en que las barreras burocráticas ilegales se manifiestan en los procesos administrativos. Pueden incluir la imposición de plazos indebidos, requisitos no establecidos por ley, la duplicidad de trámites o la discrecionalidad injustificada de las autoridades (Arce, 2023).

Entidad responsable: La entidad responsable es la institución o autoridad pública encargada de la gestión y supervisión de los procedimientos administrativos. En el contexto de las barreras burocráticas ilegales, la entidad responsable juega un rol crucial en la

implementación de políticas y la garantía de que los procesos se ajusten al marco normativo vigente (Boto, 2023).

Etapas del procedimiento afectadas: Las etapas del procedimiento administrativo son las fases sucesivas por las que pasa un proyecto o solicitud dentro de la administración pública. Estas etapas incluyen la formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos (Chávez, 2024).

Nivel de afectación a la legalidad administrativa: El nivel de afectación a la legalidad administrativa mide el impacto de las barreras burocráticas ilegales sobre los principios fundamentales del derecho administrativo. Una afectación alta indica que las barreras impuestas contravienen principios como la transparencia, la legalidad, la igualdad y la no discriminación (Mera, 2024).

Inversión pública: La inversión pública se refiere al uso de recursos del Estado para financiar proyectos de infraestructura, servicios públicos y otras iniciativas que buscan generar bienestar social y económico. La correcta ejecución de la inversión pública depende de la capacidad de gestión de las entidades responsables, así como de la eliminación de barreras burocráticas que puedan obstaculizar el flujo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos planteados en los proyectos (Mujica, 2024).

Ejecución presupuestal del proyecto: Un alto nivel de ejecución refleja una gestión eficiente, mientras que una ejecución baja puede indicar problemas administrativos, falta de planificación o barreras burocráticas que retrasan el uso de los fondos asignados, afectando la efectividad de la inversión pública (Salas & Morales, 2021).

Tiempo de retraso en la aprobación e implementación: El tiempo de retraso en la aprobación e implementación se refiere al período adicional que transcurre entre el cronograma original de un proyecto y su ejecución real. Este retraso puede ser causado por barreras burocráticas, como plazos excesivos o requisitos no justificados, que impiden una ejecución oportuna (Salas & Morales, 2021).

Impacto en la eficiencia del gasto público: El impacto en la eficiencia del gasto público se refiere a cómo las barreras burocráticas ilegales afectan el uso de los recursos del Estado en la ejecución de proyectos y servicios. La existencia de trámites innecesarios y la falta de coordinación institucional incrementan los costos administrativos y reducen la efectividad del gasto (Sánchez & Silva, 2024).

Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas en el distrito: El atractivo o confianza para futuras inversiones públicas se refiere a la percepción de los inversores y la

comunidad sobre la capacidad de un distrito para gestionar proyectos públicos de manera eficiente y transparente (Mujica, 2024).

1.2 Análisis de antecedentes investigativos

1.2.1 Antecedentes internacionales

Méndez et al. (2024) plantearon como objetivo de su investigación hacer una revisión de los problemas jurídicos y económicos ocasionadas por la presencia de barreras burocráticas en Ecuador. Respecto a la metodología, la investigación es de enfoque cualitativo, tipo descriptivo y realizada bajo el análisis documental. Finalmente, para los resultados se obtuvo que es necesario que la calidad regulatoria siga teniendo mejoras, para de esta manera poder evitar la existencia de los vacíos legales y las barreras burocráticas en la ejecución de obras.

Boto (2023) planteó como finalidad de su investigación realizar un análisis sobre el surgimiento de las nuevas barreras burocráticas en España, para poder realizarla se realizó una revisión de literatura sobre diversos antecedentes, la revisión realizada es netamente jurídica. En lo que concierne a los resultados de la investigación, se obtuvo que es de suma importancia tener en cuenta las barreras burocráticas ilegales dentro de los procesos administrativos.

Alejos y Suárez (2022) realizaron una investigación con el objetivo de realizar una revisión sobre el modelo de eliminación de barreras burocráticas, basándose en la comprensión adecuada del papel de colaborador que ejerce el denunciante y el papel activo que posee la autoridad. Para realizarla, se siguió una metodología dogmática, con enfoque cualitativo y de tipo aplicada, ya que con esta investigación se pretendió dar una solución al problema. Los autores obtuvieron como resultado de su investigación que urge un cambio normativo, pero a su vez es necesario un cambio en el manejo de este procedimiento por parte de las autoridades encargadas.

Orjuela (2021) desarrolló una investigación que tuvo como objetivo analizar las barreras burocráticas que dificultan los procesos de innovación en el sector público colombiano. En cuanto al diseño de la investigación, esta se caracteriza por ser de caso múltiple y aplicar la revisión teórica y documental. Respecto a los resultados de la investigación se obtuvo que las principales barreras burocráticas son de carácter ilegal y se encuentran fuertemente relacionadas con la aversión al riesgo y el poco conocimiento sobre los procesos de innovación.

Salas y Morales (2021) tuvieron como propósito de su investigación realizar un análisis de las barreras que existen para la formalización de la minería en Colombia, a través de es esto se pudo conocer que las principales barreras son las burocráticas ilegales, tales como la exigencia de autorizaciones no contempladas en la vigente ley. En cuanto a los resultados, se

pudo obtener que la corrupción y la ausencia de honestidad agravan las barreras burocráticas, lo cual puede generar sentimientos de incertidumbre y desconfianza.

1.2.2 Antecedentes nacionales

Arellano y Moreno (2024) establecieron como propósito de su investigación determinar de qué manera las barreras burocráticas de la administración pública obstaculizan el acceso a la información pública en Huaura, para desarrollar esta investigación fue de tipo aplicada, de nivel explicativo, de carácter no experimental y de corte transversal. En lo concerniente a los resultados, se pudo evidenciar que las barreras burocráticas de la administración pública suelen obstaculizar el acceso a la información pública de todos los organismos del Estado.

Chávez (2024) realizó una investigación con la finalidad de realizar un análisis de las barreras burocráticas dentro de los procesos administrativos de una municipalidad distrital. Además, la investigación es de enfoque cualitativo y de diseño exploratorio, para la recolección de datos se aplicó la entrevista y una guía de entrevista como instrumento. En base a los resultados de la investigación, se pudo concluir que los problemas de índole burocráticos son originados por la relación entre el ciudadano y la comprensión de las necesidades que tienen.

Mera (2024) fijó como objetivo general de su investigación identificar la relación entre las barreras burocráticas y la promoción de la inversión privada en la Municipalidad de la Provincia de San Martín. En cuanto a su metodología, esta fue de tipo básico y de nivel descriptivo correlacional, además se contó con la participación de 300 personas. En cuanto a los resultados, se halló que las barreras burocráticas y la promoción de la inversión privada están fuertemente relacionadas entre sí.

Molina y Reymundo (2024) plantearon como objetivo de su investigación describir en qué grado las incidencias de las barreras burocráticas afectan los derechos de los administrados dentro de los procedimientos administrativos de autorización de funcionamiento en la municipalidad de Lurín. La metodología empleada fue de tipo cualitativo y de nivel descriptivo; además, se realizó por medio del análisis documental. Respecto a los resultados, se obtuvo que deben ser implementadas algunas estrategias para reforzar la eliminación de las barreras burocráticas, con la finalidad de hallar los requisitos e imposiciones ilegales y que carecen de razón.

Arce (2023) fijaron como finalidad de su estudio establecer puntos de inicio para la implementación de cambios que regulen la calidad de las barreras burocráticas, para que acorde a ello haya una mejora en la regulación de la inversión pública. Metodológicamente, el estudio es de tipo exploratorio y siguió una metodología de enfoque cualitativo. En cuanto a los hallazgos del estudio se pudo obtener que el manejo de las barreras burocráticas debe estar

orientada en la satisfacción de los usuarios con el objetivo de asegurar un buen uso de la inversión pública.

1.2.3 Antecedentes locales

Calle (2024) elaboró una investigación que tuvo como objetivo general determinar el impacto sobre la autonomía y el poder potestativo de las municipalidades, al momento de declarar la ilegalidad y falta de entendimiento de las disposiciones y administración de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de Indecopi. Para llevarla a cabo, la investigación se realizó con análisis documental de 56 resoluciones hechas por la Sala de Barreras Burocráticas. En cuanto a los resultados, se obtuvo que la autonomía ni el poder potestativo de las municipalidades se ven afectados por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas.

Mujica (2024) realizó una investigación con el objetivo de analizar cómo la titularidad de una propiedad ejerce influencia sobre la reducción de barreras burocráticas que afectan la inversión privada en las pequeñas y medianas empresas de Arequipa; para la metodología se empleó el enfoque cuantitativo. Respecto a los resultados se obtuvo que las variables de estudio se encuentran relacionadas, por lo que se puede indicar que las barreras burocráticas ilegales afectan a la inversión pública y privada de la Arequipa, para ello el investigador propuso la creación de una reforma integral que permita agilizar y hacer más transparentes los procesos de registro.

Márquez (2019) planteó como objetivo principal de su investigación realizar un análisis de la calidad regulatoria como criterio de la legalidad en el proceso de eliminación de las barreras burocráticas; además, para desarrollar esta investigación se realizó un análisis documental y se utilizó la metodología cualitativa. En lo que respecta a los resultados, se obtuvo que para examinar la eliminación de barreras burocráticas se hace uso del análisis de legalidad y razonabilidad de la medida en cuestión, todo esto considerado como calidad regulatoria.

1.3 Matriz de consistencia

Tabla 1

Matriz de consistencia

Interrogantes	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Interrogante generale ¿Qué barreras burocráticas ilegales se presentan en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque "Las Rocas", ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, por parte de la Municipalidad	**Objetivo general** Describir las barreras burocráticas ilegales identificadas en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque "Las Rocas", ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, por parte de la Municipalidad	**Hipótesis general** Dado que las Barreras Burocráticas Ilegales afectan al procedimiento de Aprobación del Plan Específico Parque "Las Rocas", ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre. Es probable que estas barreras tengan una repercusión en la inversión pública en la	Barreras burocráticas ilegales	Tipo de barrera	Plazos indebidos. Requisitos no establecidos por norma. Duplicidad de trámites Discrecionalidad injustificada.	**Enfoque:** Cualitativo **Diseño:** No experimental **Nivel:** Descriptivo **Tipo:** Básico **Técnica:** Observación **Instrumento:** Ficha de observación **Población:**
				Entidad responsable	Municipalidad Provincial Otras instancias implicadas.	

Provincial de Arequipa durante los años 2024 – 2025, y su repercusión en la inversión pública?	Provincial de Arequipa durante los años 2024 – 2025, y su repercusión en la inversión pública.	empresa EGASA en los años 2024 – 2025.		Formulación	Documentos
			Etapas del procedimiento afectadas	Evaluación	**Muestra:** Documentos
				Aprobación	
Interrogantes Específicos	**Objetivos específicos**				
¿Qué tipos de barreras burocráticas ilegales se presentan durante el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque “Las Rocas”?	Identificar los tipos de barreras burocráticas ilegales presentes en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque “Las Rocas”.		Nivel de afectación a la legalidad administrativa	Afectación	
				Legalidad	
				Nivel de ejecución del presupuesto asignado.	
¿Qué entidades son responsables de establecer o	Determinar qué entidades públicas están involucradas		Ejecución presupuestal del proyecto	Grado de cumplimiento de metas físicas y financieras	
			Inversión pública		
			Tiempo de retraso en la aprobación e implementación	Retraso respecto al cronograma	

mantener estas barreras burocráticas ilegales?	como responsables en la imposición de dichas barreras.		Percepción de los actores
¿En qué etapas del procedimiento administrativo se manifiestan las barreras burocráticas ilegales?	Describir las etapas del procedimiento administrativo que se ven afectadas por las barreras burocráticas ilegales	Impacto en la eficiencia del gasto público	Percepción sobre los recursos asignados. Consecuencia de las barreras burocráticas.
¿Cómo afectan estas barreras a la legalidad del procedimiento y qué repercusión tienen en la inversión pública?	Analizar el nivel de afectación de estas barreras a la legalidad administrativa y su repercusión en la inversión pública.	Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas en el distrito	Opinión de funcionarios y actores locales Percepción de la comunidad y gestores públicos

Nota. Elaboración propia y adaptado por (Alejos & Suárez, 2022) y (Mujica, 2024)

1.4 Matriz de operacionalización de variables

Tabla 2

Matriz de operacionalización: Barreras burocráticas ilegales

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Barreras burocráticas ilegales	Se refieren a obstáculos dentro de los procedimientos administrativos que no están fundamentados en el marco normativo vigente, sino que son impuestos de manera arbitraria o indebida por las autoridades competentes (Alejos & Suárez, 2022).	Estas barreras serán operativamente evaluadas a través de la observación directa de procesos administrativos y el análisis de documentos oficiales, con el objetivo de identificar su prevalencia, las causas subyacentes y el impacto en la eficiencia de la administración pública.	Tipo de barrera	Plazos indebidos. Requisitos no establecidos por norma. Duplicidad de trámites Discrecionalidad injustificada.
			Entidad responsable	Municipalidad Provincial Otras instancias implicadas.
			Etapas del procedimiento afectadas	Formulación Evaluación Aprobación
			Nivel de afectación a la legalidad administrativa	Afectación Legalidad

Nota. Elaboración propia y adaptado por (Alejos & Suárez, 2022)

Tabla 3

Matriz de operacionalización: Inversión pública

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Inversión pública	Se refiere al uso de recursos financieros por parte del Estado para financiar proyectos y programas que generen beneficios sociales y económicos a largo plazo. Estos proyectos suelen estar destinados a la infraestructura, salud, educación, seguridad y otros sectores clave para el desarrollo del país o la región (Mujica, 2024).	En esta investigación descriptiva cualitativa, la inversión pública será operacionalizada como los recursos financieros asignados por el gobierno a proyectos específicos dentro de un período determinado, observados a través de documentos oficiales, entrevistas con responsables de su ejecución y análisis de los procesos de planificación y ejecución.	Ejecución presupuestal del proyecto	Nivel de ejecución del presupuesto asignado. Grado de cumplimiento de metas físicas y financieras
			Tiempo de retraso en la aprobación e implementación	Retraso respecto al cronograma
				Percepción de los actores
			Impacto en la eficiencia del gasto público	Percepción sobre los recursos asignados. Consecuencia de las barreras burocráticas.
			Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas en el distrito	Opinión de funcionarios y actores locales Percepción de la comunidad y gestores públicos

Nota. Elaboración propia y adaptado por (Mujica, 2024)

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1 Técnica, instrumento y materiales de verificación

2.1.1 Técnica

La técnica de observación es un recurso metodológico fundamental dentro de la investigación cualitativa, ya que permite recopilar información directa a partir del análisis sistemático de comportamientos, interacciones, procedimientos o entornos en su contexto natural. Esta técnica se aplica con el fin de obtener datos reales y no mediados por el discurso de los actores, facilitando la identificación de prácticas rutinarias, inconsistencias y dinámicas institucionales no siempre visibles a través de otros instrumentos. Su valor radica en que permite al investigador aproximarse de forma empírica y reflexiva a los hechos, brindando una comprensión profunda del objeto de estudio desde una perspectiva experiencial (Rea, 2023).

En el desarrollo de esta investigación, la técnica de observación permite registrar y analizar, de manera directa, los procedimientos administrativos implementados por la entidad pública, así como las interacciones entre funcionarios, documentos y tiempos de respuesta. A través de visitas a dependencias municipales y revisión de los expedientes, se busca identificar patrones de actuación, posibles omisiones o prácticas no justificadas que afecten la fluidez del proceso. Esta técnica ofrece una perspectiva detallada sobre cómo se gestiona la tramitación de proyectos públicos en contextos específicos, aportando evidencias empíricas clave para sustentar los hallazgos del estudio.

2.1.2 Instrumento

La ficha de observación es un instrumento estructurado que permite al investigador registrar de manera ordenada, precisa y sistemática los datos obtenidos a través de la técnica de observación. Este instrumento puede diseñarse con criterios específicos previamente definidos, lo que garantiza la recolección uniforme de información relevante para los objetivos del estudio. Su utilidad radica en que permite captar comportamientos, procedimientos o eventos concretos, facilitando el análisis comparativo y la categorización de patrones observados. Además, contribuye a reducir la subjetividad al momento de interpretar los hallazgos, ya que establece una guía clara sobre los aspectos que deben ser observados y documentados (Hernández & Mendoza, 2020).

En el contexto de esta investigación, la ficha de observación se diseñó para registrar detalladamente los procesos seguidos dentro de la entidad responsable en relación con la aprobación de proyectos públicos. Esta herramienta incluyó ítems como tiempos de atención, requisitos exigidos, respuestas administrativas, flujo de documentos y nivel de acceso a la

información. Su aplicación permitió documentar, de forma sistemática, cada una de las etapas observadas en el procedimiento, identificando posibles desviaciones respecto a lo establecido por la normativa. De esta manera, la ficha no solo facilitó la recolección de datos empíricos, sino que respaldó el análisis crítico de las prácticas institucionales desde una base estructurada y verificable.

2.1.3 Materiales de verificación

Los materiales de verificación utilizados en esta investigación cumplen un rol fundamental en la validación y contraste de la información recolectada, permitiendo establecer un marco sólido de evidencia empírica. Entre ellos se incluyen documentos normativos, expedientes administrativos, oficios, actas, informes técnicos, resoluciones y registros de seguimiento de trámites, que permiten comprobar con objetividad los hechos observados. Estos insumos permiten corroborar las acciones realizadas por los actores institucionales, identificar fechas clave, analizar la secuencia de procedimientos y comparar lo ejecutado con lo estipulado en la normativa vigente. Su análisis detallado refuerza la rigurosidad del estudio, asegurando que las conclusiones se fundamenten en datos verificables y trazables.

2.2 Campo de Verificación

2.2.1 Ubicación espacial

La investigación se desarrolla en el distrito de Alto Selva Alegre, ubicado en la zona norte de la provincia y departamento de Arequipa, una jurisdicción caracterizada por un crecimiento urbano acelerado y una demanda creciente de infraestructura pública. Este territorio presenta una dinámica territorial compleja, donde convergen necesidades sociales urgentes con procesos administrativos que requieren mayor eficiencia y transparencia. La intervención institucional en esta área cobra relevancia por su impacto directo en el bienestar de la población y en la consolidación de espacios urbanos funcionales.

2.2.2 Ubicación temporal

La presente investigación se sitúa temporalmente en el periodo comprendido entre los años 2024 y 2025, etapa en la que se desarrollaron procesos administrativos clave relacionados con la gestión y aprobación de proyectos públicos en el ámbito urbano local. Este marco temporal es pertinente porque permite analizar eventos recientes y actuales que reflejan las condiciones institucionales vigentes, los cambios normativos aplicados y las decisiones que influyen directamente en la ejecución de inversiones.

2.2.3 Población y Muestra

2.2.3.1 Población. En el contexto de una investigación, la población se define como el conjunto total de personas, instituciones, documentos o elementos que poseen características

comunes y que son relevantes para el estudio. Esta delimitación es esencial, ya que permite identificar a los actores clave sobre los cuales se centrará el análisis (Villabella, 2020).

En este caso, la población está conformada por funcionarios públicos vinculados a los procesos de planificación urbana y gestión administrativa, así como por documentos técnicos, resoluciones y expedientes relacionados con la ejecución de proyectos territoriales. La selección de esta población responde a la necesidad de comprender desde una perspectiva directa y contextualizada cómo se desarrollan los procedimientos institucionales y cuál es su impacto en la ejecución de iniciativas de interés colectivo.

2.2.3.2 Muestra. La muestra según Sánchez et al. (2018) en una investigación representa un subconjunto representativo de la población total, seleccionado con el propósito de obtener información precisa y significativa sin necesidad de abarcar la totalidad del universo de estudio. Su elección responde a criterios metodológicos que permiten garantizar la validez y pertinencia de los datos recogidos.

En este estudio, la muestra está compuesta por funcionarios vinculados a las áreas técnicas y administrativas de la municipalidad, así como por expedientes y documentos clave relacionados con el procedimiento observado. Esta selección permite obtener información directa y relevante sobre las prácticas institucionales, facilitando un análisis detallado de los hechos sin perder representatividad ni profundidad en los hallazgos.

2.2.4 Unidad de estudio

La unidad de estudio en una investigación se refiere al elemento específico sobre el cual se recolecta información directa para analizar el fenómeno de interés. Esta puede estar representada por personas, instituciones, documentos, procedimientos u otros elementos observables que permiten construir el objeto de estudio. En este caso, la unidad de estudio está conformada por los actos administrativos, informes técnicos, expedientes y actuaciones funcionales relacionadas con la gestión y aprobación de un proyecto urbano de carácter público.

2.3 Estrategia de recolección de datos

Las estrategias de recolección de datos en una investigación cualitativa permiten obtener información relevante desde múltiples fuentes, con el objetivo de construir una comprensión integral del fenómeno estudiado. Estas estrategias deben ser seleccionadas de manera coherente con los objetivos planteados, permitiendo captar tanto la experiencia de los actores involucrados como los elementos documentales y contextuales que rodean el caso. En este sentido, la elección de técnicas como la observación directa, la revisión de expedientes

administrativos y la aplicación de entrevistas semiestructuradas resulta fundamental para obtener una visión detallada y contrastada de la realidad institucional.

En el presente estudio, una de las estrategias principales es la observación no participante, la cual permite registrar el desarrollo de los procedimientos administrativos en tiempo real, identificando los pasos seguidos, las posibles omisiones o duplicidades y el nivel de cumplimiento normativo. Complementariamente, se lleva a cabo la revisión de documentos oficiales, tales como resoluciones, informes técnicos, cronogramas, oficios y actas de comisiones, que sirven para corroborar hechos y establecer una línea temporal de las decisiones adoptadas. Esta triangulación entre observación y análisis documental fortalece la validez de los hallazgos al permitir contrastar los discursos institucionales con la evidencia empírica registrada.

Otra estrategia clave es la realización de entrevistas a funcionarios públicos, técnicos especializados y actores del entorno ciudadano que tengan conocimiento directo del proceso administrativo investigado. Estas entrevistas permiten recoger percepciones, experiencias y valoraciones sobre la eficiencia, legalidad y transparencia de las acciones desarrolladas. El aporte de los testimonios es esencial para identificar elementos subjetivos que no se evidencian en los documentos, como presiones internas, vacíos normativos o resistencias al cambio. En conjunto, estas estrategias de recolección de datos proporcionan un marco analítico robusto para interpretar las prácticas institucionales y su impacto en la gestión pública local.

2.4 Procedimiento de recolección de datos

Oficios

Un oficio es un documento formal utilizado por entidades públicas o privadas para comunicarse de manera oficial. Generalmente se utiliza para notificar, informar, solicitar o responder a una solicitud. Se emplea en el ámbito administrativo y legal para tramitar asuntos oficiales, comunicados o resoluciones.

Sobre los Hechos

El término "sobre los hechos" hace referencia a un enfoque o análisis que se basa en la información fáctica y objetiva de una situación, sin incluir opiniones, interpretaciones o suposiciones. Se utiliza en contextos legales y administrativos para referirse a un examen de los hechos tal como ocurrieron.

Informes

Un informe es un documento que presenta información detallada sobre un tema específico, usualmente con el objetivo de informar o analizar un conjunto de datos o

situaciones. Los informes son fundamentales en la administración pública, ya que permiten la toma de decisiones informadas basadas en hechos y evidencias.

Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas – Arequipa

Es una entidad administrativa encargada de identificar y eliminar las barreras burocráticas que afectan la eficiencia y efectividad de los procesos administrativos en Arequipa. Esta comisión trabaja para simplificar los trámites y procedimientos, promoviendo la transparencia y la mejora en la gestión pública.

Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica

Son las tres fases principales del proceso energético. La **generación** se refiere a la producción de electricidad, generalmente en plantas generadoras. La **transmisión** es el proceso de llevar la electricidad generada desde las plantas hasta las subestaciones. Finalmente, la **distribución** consiste en entregar la energía eléctrica a los usuarios finales, como hogares, empresas y otros consumidores.

Actividades de la Administración Pública en General

Son las tareas y funciones realizadas por los órganos del Estado para gestionar los recursos públicos, promover el bienestar de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de las leyes. Estas actividades incluyen la creación de políticas públicas, gestión de servicios, control de recursos, resolución de conflictos y la implementación de normas.

Notificación a Correo Electrónico

Es un procedimiento mediante el cual una entidad pública o privada informa oficialmente a una persona o grupo sobre un acto administrativo, decisión o requerimiento, enviando un documento digital a su correo electrónico. La mención de "jueves" podría hacer referencia al día específico en que se realiza la notificación.

Cédula de Notificación

Es un documento legal utilizado para informar oficialmente a una persona sobre una acción administrativa, judicial o legal. Generalmente se entrega en persona o se envía por correo y tiene el fin de garantizar que la parte interesada tenga conocimiento de una resolución o acto oficial.

Sala de Apelación

Es un órgano o tribunal especializado que se encarga de revisar las decisiones tomadas por instancias inferiores, con el fin de determinar si han sido tomadas conforme a la ley. En caso de que se identifique un error o injusticia, la sala puede modificar o anular la decisión original.

Procuraduría

Es un organismo encargado de la defensa jurídica del Estado. Su función principal es representar al Estado en tribunales y actuar como abogado de la administración pública en casos legales. También puede supervisar el cumplimiento de las normas y principios legales dentro de las entidades públicas.

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

Es un órgano especializado que se encarga de identificar, analizar y eliminar obstáculos administrativos o burocráticos que dificultan la ejecución eficiente de los procedimientos en la administración pública. Su objetivo es hacer más ágiles y accesibles los trámites para la ciudadanía y las empresas.

CARTA N.° 0246-2024/INDECOPI-SRB

Es un documento oficial emitido por INDECOPI (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual) con el número de identificación 0246-2024. En este caso, la carta se refiere a la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, y puede tratar sobre la eliminación de trámites innecesarios o problemáticos.

Expediente N.° 0011-2024/CEB-INDECOPI-AQP

Se refiere al número de expediente administrativo asignado a un caso en específico que está siendo gestionado por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) de INDECOPI en Arequipa (AQP). Cada expediente tiene un seguimiento y resolución según el procedimiento establecido.

Cédula de Notificación

Como se mencionó antes, la cédula de notificación es un documento formal utilizado para informar a una persona sobre una decisión administrativa o legal. Puede ser entregado de manera física o electrónica, y es clave para garantizar que el destinatario esté al tanto de una resolución.

San Isidro, Procuraduría General Resolución N.° D000241-2023

Esta resolución corresponde a una decisión formal emitida por la Procuraduría General en San Isidro, probablemente relacionada con un tema legal o administrativo. La resolución contiene el número de identificación D000241-2023 y es vinculante para las partes involucradas.

Señores de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas

Se refiere a la dirección de una comunicación dirigida a los responsables de la Secretaría Técnica Regional encargada de la eliminación de barreras burocráticas en una región

determinada. Esta entidad tiene como función facilitar la mejora de los procesos administrativos.

Propuesta de Plan Específico Zona de Reglamentación Especial Patrimonio Natural

Este término hace referencia a un documento o propuesta que establece un plan específico para una zona que está bajo una regulación especial debido a su importancia como patrimonio natural. El plan busca proteger y gestionar adecuadamente dicha área, garantizando su preservación y el cumplimiento de las normativas ambientales correspondientes.

2.5 Cronología de los datos

- San Isidro, 13 de abril de 2023
- **Procuraduría General Resolución N.° D000241-2023**
- 22 de febrero de 2023
- Informes
- 22 de diciembre de 2023
- Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
- 4 de enero de 2024
- Cédula de notificación
- 5 de junio de 2024
- Cédula de notificación
- 5 de junio de 2024
- CARTA N° 0246-2024/INDECOPI-SRB
- 14 de agosto de 2024
- Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas - Arequipa
- 29 de agosto de 2024
- Expediente N.° 0011-2024/CEB-INDECOPI-AQP - Lima
- 17 de octubre de 2024
- Sala de Apelación
- 24 de octubre de 2024
- Actividades de la administración pública en general
- 31 de octubre de 2024
- Notificación a correo electrónico (jueves)
- 4 de noviembre de 2024
- Procuraduría

- 15 de enero de 2025
- Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas
- 16 de enero de 2025
- Cédula de notificación
- 6 de enero de 2025
- Cédula de notificación
- 10 de abril de 2025
- Cédula de notificación
- 19 de mayo de 2025
- Cédula de notificación – Lima
- 08 de agosto de 2024
- Señores de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas
- Septiembre de 2024
- Informes
- Propuesta de plan específico zona de reglamentación especial patrimonio natural

CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados

3.1.1 Organización de datos

3.1.1.1 Orden cronológico:

- 10 de febrero de 2022 – Resolución Gerencial N.° 005-2022-MPAIMPLA-GAT
- 17 de noviembre de 2022 – Acta de Sesión Extraordinaria N.° 21-2022
- 20 de junio de 2023 – Oficio N.° 393-2023-A-MDASA
- 8 de septiembre de 2023 – Oficio N.° 1206-2023-MPA-IMPLA
- 28 de noviembre de 2023 – Oficio N.° 1794-2023-MPA-IMPLA
- 28 de noviembre de 2023 – Oficio N.° 0817-2023-SEL-INDECOPI
- 15 de enero de 2024 – Carta N.° 0246-2024-SRB
- 12 de marzo de 2024 – Carta N.° 0484-2024-SRB
- 18 de abril de 2024 – Cédula de Notificación N.° 0601-2024-ST
- 20 de junio de 2024 – Cédula de Notificación N.° 0831-2024-ST
- 12 de julio de 2024 – Cédula de Notificación N.° 0915-2024-ST
- 9 de octubre de 2024 – Resolución Final N.° 0014-2024
- 4 de noviembre de 2024 – Resolución N.° 0012-2024
- 4 de noviembre de 2024 – Alerta de Notificación
- 6 de enero de 2025 – Carta N.° 0005-2025

3.1.1.2 Análisis e interpretación de datos:

Año 2022

Tabla 4

Aprobación inicial del Plan Específico por IMPLA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 1: Resolución Gerencial N.° 005-2022-MPAIMPLA-GAT **Fecha:** 10 de febrero de 2022 **Asunto:** Aprobación de Plan Específico "Parque Las Rocas"	1.2 Entidad responsable 1.2.1 Municipalidad Provincial	**Interpretación** IMPLA aprueba el Plan Específico "Parque Las Rocas" con parámetros urbanísticos y normas de uso del

Número de oficio o sumilla: Resolución Gerencial N.° 005-2022-MPAIMPLA-GAT **Resumen:** La Gerencia de Administración Territorial del IMPLA aprueba mediante resolución el Plan Específico denominado "Parque Las Rocas". El documento establece los lineamientos técnicos y normativos para el uso, ocupación y aprovechamiento del área, así como los parámetros urbanísticos aplicables. Incluye la zonificación, la distribución de áreas verdes, espacios públicos y usos permitidos. Además, precisa que cualquier modificación al plan deberá ser tramitada según el TUPA vigente. La resolución fundamenta su legalidad en la Ley Orgánica de Municipalidades y en ordenanzas previas, y establece su publicación en el diario oficial y en el portal institucional para efectos de transparencia.	1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.3 Aprobación 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.2 Legalidad	suelo, fijando lineamientos para su desarrollo y conservación. Se dispone su publicación oficial.

Nota. Obtenido de Documento 1: Resolución Gerencial N.° 005-2022-MPAIMPLA-GAT

Interpretación: La aprobación del Plan Específico "Parque Las Rocas" por parte del IMPLA representa, en apariencia, un avance hacia la formalización del desarrollo urbano. Se establecieron parámetros urbanísticos y normas de uso del suelo, lo cual genera expectativas de legalidad y orden. Sin embargo, este acto inicial fue luego contradicho por omisiones normativas, como la falta de emisión de la ordenanza municipal. Según Mujica (2024), esta desconexión entre formulación y ejecución produce ineficiencias institucionales. Se concluye que, sin actos administrativos complementarios, como ordenanzas, la legalidad queda incompleta, convirtiendo la aprobación en un mero formalismo sin efectos reales ni jurídicos.

Tabla 5

Discrecionalidad del Consejo Municipal de ASA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 2: Acta de Sesión Extraordinaria N.º 21-2022 **Fecha:** 17 de noviembre de 2022 **Asunto:** Aprobación de modificaciones normativas para proyectos urbanísticos	1.2 Entidad responsable 1.2.2 Otras instancias implicadas	**Interpretación:** El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre aprueba en sesión

Número de oficio o sumilla: Acta de Sesión Extraordinaria N.º 21-2022 **Resumen:** El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre celebra sesión extraordinaria para debatir y aprobar modificaciones normativas que afectan proyectos urbanísticos, incluyendo aquellos sujetos a Planes Específicos. Se discute la viabilidad de actualizar ordenanzas relacionadas con requisitos de visado y aprobación, y se menciona el caso del "Parque Las Rocas" como referencia. El acta consigna las intervenciones de regidores, la presentación de informes técnicos y la votación final, aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo busca armonizar las disposiciones locales con la legislación nacional y fomentar el desarrollo ordenado del territorio.	1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.1 Formulación 1.1 Tipo de barrera 1.1.2 Requisitos no establecidos por norma	extraordinaria cambios normativos para proyectos urbanísticos, tomando como ejemplo el caso del Parque Las Rocas.

Nota. Obtenido de Documento 2: Acta de Sesión Extraordinaria N.º 21-2022

Interpretación: El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre aprobó cambios normativos tomando como referencia el caso del Parque Las Rocas, sin concretar la ordenanza correspondiente. Esta omisión configura una barrera burocrática, pues, aunque existía viabilidad técnica, no se completó el proceso legal. Boto (2023) advierte que la autonomía municipal debe enmarcarse en la ley y no justificar actos discrecionales. Se considera que esta omisión refleja una práctica común en gobiernos locales: usar la formalidad para dilatar decisiones. Tal discrecionalidad injustificada paraliza proyectos estratégicos y vulnera el principio de legalidad administrativa (Alejos & Suárez, 2022), afectando directamente la inversión pública.

Año 2023

Tabla 6

Duplicidad institucional MDASA, IMPLA Y MPA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 1: Oficio N.º 393-2023-A-MDASA **Fecha:** 20 de junio de 2023	1.2 Entidad responsable 1.2.2 Otras	**Interpretación:** La MDASA envía al IMPLA y a la MPA documentos

Asunto: Remisión de documentos sobre el Plan Específico “Parque Las Rocas” **Número de oficio o sumilla:** Oficio N.º 393-2023-A-MDASA **Resumen:** La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre remite al IMPLA y a la Municipalidad Provincial de Arequipa documentación relacionada con el Plan Específico “Parque Las Rocas”. Incluye antecedentes normativos, planos y actas que sustentan la aprobación y posteriores modificaciones del plan. Este envío responde a un requerimiento de información solicitado en el marco de una investigación sobre presuntas barreras burocráticas. Se hace hincapié en que toda la información remitida es copia fiel de los documentos originales, firmados y sellados por las áreas correspondientes. La finalidad es que las entidades receptoras cuenten con información oficial para sustentar procesos administrativos o judiciales.	instancias implicadas 1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.2 Evaluación 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación	oficiales del Plan Específico “Parque Las Rocas” para sustentar investigaciones por presuntas barreras burocráticas.

Nota. Obtenido de Documento 1: Oficio N.º 393-2023-A-MDASA

Interpretación: La remisión de documentos por parte de MDASA al IMPLA y la MPA evidencia una superposición de funciones y responsabilidades. Esta falta de claridad organizacional genera duplicidad de trámites, confusión competencial y, en consecuencia, retrasos injustificados. Arce (2023) define este tipo de fallas como barreras burocráticas estructurales que socavan la confianza institucional. Se observa que la falta de articulación entre entidades evidencia debilidad en la gobernanza territorial, afectando directamente la ejecución de proyectos como el Parque Las Rocas. Esta fragmentación administrativa no solo retrasa decisiones, sino que también multiplica el esfuerzo técnico, legal y presupuestal sin mejoras en eficiencia.

Tabla 7

Defensa del IMPLA mediante informes adicionales

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 2: Oficio N.º 1206-2023-MPA-IMPLA **Fecha:** 8 de septiembre de 2023	1.2 Entidad responsable 1.2.1	**Interpretación:**

Asunto: Remisión de expediente técnico y normativo **Número de oficio o sumilla:** Oficio N.° 1206-2023-MPA-IMPLA **Resumen:** El IMPLA de la Municipalidad Provincial de Arequipa envía a la Gerencia Municipal el expediente técnico y normativo del Plan Específico "Parque Las Rocas", en cumplimiento de disposiciones internas. El expediente contiene planos aprobados, memoria descriptiva, sustento legal y actas de concejo relacionadas con la aprobación del plan. El documento busca garantizar que la gerencia cuente con la información necesaria para evaluar procedimientos administrativos y eventuales denuncias por barrera burocrática. Se deja constancia de que la documentación está completa y debidamente certificada por el área de archivo y planificación urbana.	Municipalidad Provincial 1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.2 Evaluación 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.2 Legalidad	El IMPLA remite a la Gerencia Municipal el expediente completo del Plan Específico "Parque Las Rocas" para su evaluación administrativa y legal.

Nota. Obtenido de Documento 2: Oficio N.º 1206-2023-MPA-IMPLA

Interpretación: El IMPLA respondió a las denuncias por barreras burocráticas remitiendo informes técnicos y legales complementarios, buscando justificar sus actos. Sin embargo, estas acciones evidencian un intento de validar exigencias fuera del marco normativo. Chávez (2024) sostiene que tales maniobras reflejan discrecionalidad encubierta. Este comportamiento no solo extiende innecesariamente el proceso, sino que refuerza una cultura institucional de defensa burocrática antes que dé solución efectiva. Además, estas dilaciones pueden derivar en subejecución presupuestal, afectando la eficiencia del gasto público (Molina & Reymundo, 2024), especialmente en proyectos de alto impacto como los vinculados a infraestructura energética.

Tabla 8

INDECOPI-SEL admite apelación interpuesta por EGASA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 3: Oficio N.º 1794-2023-MPA-IMPLA **Fecha:** 28 de noviembre de 2023 **Asunto:** Remisión de información adicional sobre Plan Específico	1.2 Entidad responsable 1.2.1 Municipalidad Provincial	**Interpretación:** El IMPLA remite informes técnicos y legales adicionales sobre

Número de oficio o sumilla: Oficio N.º 1794-2023-MPA-IMPLA **Resumen:** El IMPLA envía información complementaria sobre el Plan Específico "Parque Las Rocas" solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano. El documento incluye informes técnicos y legales que sustentan la vigencia del plan, así como copias de resoluciones y acuerdos de concejo. También se remite un análisis sobre la compatibilidad del plan con la normativa nacional de ordenamiento territorial. Esta información es requerida para sustentar la defensa institucional ante posibles denuncias por barreras burocráticas interpuestas por empresas privadas. Se certifica la autenticidad de los documentos adjuntos y se deja constancia de la entrega en mesa de partes.	1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.2 Evaluación 1.1 Tipo de barrera 1.1.2 Requisitos no establecidos por norma 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación	el Plan Específico "Parque Las Rocas" para reforzar su defensa frente a denuncias por barrera burocrática.

Nota. Obtenido de Documento 3: Oficio N.º 1794-2023-MPA-IMPLA

Interpretación: La recepción del expediente de apelación por parte de INDECOPI-SEL representa un reconocimiento institucional de la posible existencia de una barrera burocrática ilegal. Esta etapa marca el inicio del control legal sobre la actuación del IMPLA. Alejos & Suárez (2022) afirman que este tipo de intervención externa es vital para restablecer la legalidad y proteger derechos económicos. Se valora positivamente esta admisión como una señal de que el sistema aún puede corregir excesos administrativos. Sin embargo, alerta que, mientras se revisa el caso, la incertidumbre jurídica se mantiene, afectando inversiones en sectores estratégicos como el energético.

Tabla 9

Subsanación solicitada a EGASA por INDECOPI

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 4: Oficio N.º 0817-2023-SEL-INDECOPI **Fecha:** 28 de noviembre de 2023 **Asunto:** Remisión de expediente en apelación por barrera burocrática **Número de oficio o sumilla:** Oficio N.º 0817-2023-SEL-INDECOPI	1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación 2.2 Tiempo de retraso en la aprobación e	**Interpretación:** INDECOPI-SEL confirma la recepción del expediente de apelación de EGASA por barrera

Resumen: La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL) de INDECOPI comunica la recepción del expediente correspondiente al recurso de apelación interpuesto por EGASA contra la Resolución Final N.º 004-2023/CEB-INDECOPI-AQP. El oficio confirma que el expediente ha sido registrado y se evaluará conforme al Reglamento de Eliminación de Barreras Burocráticas. Se adjuntan copias del escrito de apelación, resoluciones previas y pruebas aportadas. Asimismo, se recuerda a las partes que pueden solicitar informes orales y presentar alegatos complementarios antes de que se emita la decisión definitiva en segunda instancia administrativa.	implementación 2.2.1 Retraso respecto al cronograma 2.4 Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas 2.4.2 Percepción de la comunidad y gestores públicos	burocrática y detalla el procedimiento de evaluación y alegatos.

Nota. Obtenido de Documento 4: Oficio N.º 0817-2023-SEL-INDECOPI

Interpretación: La solicitud de subsanación de la denuncia por parte de INDECOPI refleja un mecanismo procesal válido dentro del debido proceso. No obstante, también revela las consecuencias perversas de una administración que impone barreras sin base legal. EGASA se ve obligada a gastar tiempo y recursos en justificar situaciones provocadas por la arbitrariedad del IMPLA. Según Salas & Morales (2021), esto incrementa los sobrecostos y reduce la eficiencia institucional. Se observa una tendencia recurrente: las entidades afectadas, pese a cumplir los requisitos, deben navegar un aparato burocrático que no garantiza justicia administrativa oportuna ni eficiente.

Año 2024

Tabla 10

Etapa de observaciones entre partes, dilatación procesal

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 1: Carta N.º 0246-2024-SRB - Exp. N° 0011-2024-AQP - Requerimiento de Subsanación **Fecha:** 15 de enero de 2024 **Asunto:** Requerimiento de subsanación en procedimiento por barrera burocrática **Número de oficio o sumilla:** Carta N.º 0246-2024-SRB	1.1 Tipo de barrera 1.1.1 Plazos indebidos 1.2 Entidad responsable 1.2.2 Otras	**Interpretación:** INDECOPI solicita a EGASA subsanar observaciones a su denuncia por barrera burocrática, incluyendo certificaciones y

Resumen: La Secretaría Regional de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) de INDECOPI notifica a EGASA que debe subsanar observaciones a su denuncia por barrera burocrática contra el IMPLA. Se señala que algunos documentos presentados carecen de foliación y otros no están debidamente certificados. Además, se solicita precisar los fundamentos legales que sustentan la denuncia y adjuntar copia certificada de la resolución municipal cuestionada. Se fija un plazo para cumplir con lo requerido bajo apercibimiento de archivar la denuncia. El oficio recuerda que la subsanación es un requisito indispensable para continuar con el trámite.	instancias implicadas 1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.2 Evaluación 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación	precisiones legales, con plazo perentorio.

Nota. Obtenido de Documento 1: Carta N.º 0246-2024-SRB - Exp. N° 0011-2024-AQP - Requerimiento de Subsanación

Interpretación: INDECOPI remite los escritos de la contraparte a EGASA para observaciones, lo que, aunque legal, prolonga el proceso innecesariamente cuando el origen del conflicto es un requisito no normado. Esta etapa, si bien responde al principio de contradicción, también ilustra cómo las barreras ilegales generan efectos en cadena que afectan cronogramas y presupuestos. Alejos & Suárez (2022) advierten que estos plazos extendidos disminuyen la capacidad operativa del Estado. El problema no está en la legalidad del procedimiento, sino en la necesidad de haber llegado hasta aquí. Un proceso racional y ajustado a ley habría evitado esta dilación.

Tabla 11

Carta N. ° 0484-2024-SRB

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 2: Carta N.º 0484-2024-SRB - Exp. N.º 0011-2024-CEB-INDECOPI-AQP - Traslado de Escritos **Fecha:** 12 de marzo de 2024 **Asunto:** Traslado de escritos en procedimiento administrativo **Número de oficio o sumilla:** Carta N.º 0484-2024-SRB	1.1 Tipo de barrera 1.1.1 Plazos indebidos 1.2 Entidad responsable 1.2.2 Otras instancias implicadas	**Interpretación:** INDECOPI remite a las partes los escritos presentados por la contraparte en el expediente por barrera burocrática, otorgando plazo para observaciones.

Resumen: INDECOPI comunica a EGASA y al IMPLA el traslado de escritos presentados por la contraparte en el expediente N.º 0011-2024-AQP. Se incluye copia de las contestaciones y documentos que respaldan las posiciones de las partes. La Secretaría Técnica recuerda que ambas partes pueden presentar observaciones y pruebas adicionales dentro del plazo legal establecido. El traslado tiene como finalidad garantizar el principio de contradicción y la igualdad procesal en el procedimiento por barrera burocrática, previo a la emisión de la resolución correspondiente.	1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.2 Evaluación	

Nota. Obtenido de Documento 2: Carta N.º 0484-2024-SRB - Exp. N.º 0011-2024-CEB-INDECOPI-AQP - Traslado de Escritos

Interpretación: Emitida por INDECOPI el 12 de marzo de 2024, comunica a EGASA y al IMPLA el traslado de los escritos presentados por la contraparte en el expediente N.º 0011-2024-AQP, incluyendo los documentos probatorios y argumentos jurídicos. Esta acción garantiza el principio de contradicción y la igualdad procesal, permitiendo a ambas partes ejercer su derecho de defensa antes de la emisión de una resolución. Sin embargo, se observa que, en escenarios donde ya se ha configurado una barrera burocrática previa, estos traslados pueden extender innecesariamente el proceso. Según Alejos & Suárez (2022), esto afecta la celeridad administrativa y la ejecución oportuna de proyectos públicos.

Tabla 12

Subsanación exigida por INDECOPI a EGASA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 3: Cedula de Notificación N.º 0601-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Requerimiento de Subsanación (Dte) **Fecha:** 18 de abril de 2024 **Asunto:** Notificación de requerimiento de subsanación **Número de oficio o sumilla:** Cédula de Notificación N.º 0601-2024-ST **Resumen:** INDECOPI notifica formalmente a EGASA sobre el requerimiento de subsanación emitido en el expediente N.º	1.1 Tipo de barrera 1.1.1 Plazos indebidos 1.2 Entidad responsable 1.2.2 Otras instancias implicadas	**Interpretación:** INDECOPI notifica a EGASA el requerimiento de subsanación de su denuncia, especificando faltas documentales y fundamentos legales a completar.

0011-2024-AQP. El documento detalla las observaciones hechas a la documentación presentada, incluyendo falta de foliación, ausencia de firmas en algunas páginas y necesidad de adjuntar copias certificadas de resoluciones. También se solicita ampliar la fundamentación jurídica respecto a la calificación de barrera burocrática. La cédula indica el plazo exacto para cumplir con la subsanación y advierte que, en caso de incumplimiento, se procederá al archivo del expediente.	1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.2 Evaluación 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación	

Nota. Obtenido de Documento 3: Cedula de Notificación N.º 0601-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Requerimiento de Subsanación (Dte)

Interpretación: La notificación de subsanación a EGASA por parte de INDECOPI representa una carga procesal adicional originada en las exigencias no normadas del IMPLA. Lejos de constituir un trámite técnico neutral, este requerimiento refleja cómo una barrera burocrática mal gestionada desencadena costos institucionales y económicos. Mujica (2024) señala que estas exigencias injustificadas distorsionan el ciclo de inversión pública, comprometiendo el calendario de ejecución. Se concluye que EGASA, pese a actuar conforme a ley, se ve arrastrada a procesos de subsanación innecesarios, lo cual retrasa significativamente proyectos estratégicos y genera una carga administrativa que vulnera los principios de eficiencia y razonabilidad.

Tabla 13

Admisión a trámite de la denuncia contra el IMPLA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 4: Cedula de Notificación N.º 0831-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Admisión a Trámite (Dte) **Fecha:** 20 de junio de 2024 **Asunto:** Admisión a trámite de denuncia por barrera burocrática **Número de oficio o sumilla:** Cédula de Notificación N.º 0831-2024-ST **Resumen:** La Secretaría Técnica de INDECOPI comunica a EGASA que su denuncia contra el IMPLA ha sido admitida a	1.1 Tipo de barrera 1.1.2 Requisitos no establecidos por norma 1.2 Entidad responsable 1.2.1 Municipalidad Provincial	**Interpretación:** INDECOPI admite a trámite la denuncia de EGASA contra el IMPLA por barrera burocrática, iniciando el procedimiento con traslado a la contraparte.

trámite. Se indica que la denuncia cumple con los requisitos legales tras la subsanación realizada y se detalla el procedimiento que seguirá el caso. También se informa sobre el traslado de la denuncia al IMPLA para que presente sus descargos y sobre los plazos establecidos para las etapas posteriores. La cédula recuerda los derechos de las partes a presentar pruebas y alegatos, así como a solicitar informes orales.	1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.2 Evaluación 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación

Nota. Obtenido de Documento 4: Cedula de Notificación N.º 0831-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Admisión a Trámite (Dte)

Interpretación: La admisión de la denuncia de EGASA por parte de INDECOPI representa un punto de inflexión institucional. Este acto no solo legitima la queja, sino que confirma la existencia de indicios de ilegalidad en los requisitos impuestos por el IMPLA. Orjuela (2021) advierte que imponer requisitos fuera de lo estipulado por el D.S. 022-2016-VIVIENDA constituye una barrera burocrática que atenta contra la equidad y transparencia. Este reconocimiento es fundamental, ya que permite trasladar un conflicto administrativo al plano del control legal, estableciendo precedentes frente a prácticas discrecionales por parte de gobiernos locales.

Tabla 14

Traslado de los descargos del IMPLA a EGASA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 5: Cédula de Notificación N.º 0915-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Traslado de Descargos (Dte) **Fecha:** 12 de julio de 2024 **Asunto:** Traslado de descargos presentados por el IMPLA **Número de oficio o sumilla:** Cédula de Notificación N.º 0915-2024-ST **Resumen:** INDECOPI comunica a EGASA el traslado de los descargos presentados por el IMPLA en el expediente N.º 0011-2024-AQP. Los descargos incluyen argumentos técnicos y jurídicos que defienden la legalidad del requisito cuestionado. La cédula detalla que EGASA tiene un plazo determinado para	1.1 Tipo de barrera 1.1.2 Requisitos no establecidos por norma 1.2 Entidad responsable 1.2.1 Municipalidad Provincial 1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.2 Evaluación	**Interpretación:** INDECOPI traslada a EGASA los descargos del IMPLA, otorgándole plazo para responder y presentar pruebas en el expediente por barrera burocrática.

responder y aportar pruebas adicionales que refuercen su denuncia. Además, se recuerda que toda la documentación enviada debe cumplir con los requisitos de forma y certificación establecidos en el procedimiento.		

Nota. Obtenido del Documento 5: Cédula de Notificación N.º 0915-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Traslado de Descargos (Dte)

Interpretación: INDECOPI remite a EGASA los descargos presentados por el IMPLA, formalizando así el principio de contradicción. No obstante, esta fase también expone estrategias dilatorias utilizadas por algunas entidades. Chávez (2024) argumenta que estas respuestas suelen basarse en interpretaciones débiles o sin sustento legal, buscando dilatar el proceso más que solucionarlo. Se identifica aquí un patrón: la administración local emplea la burocracia no como herramienta de orden, sino como escudo para evitar sanciones. Esta práctica, lejos de promover la legalidad, debilita el sistema y contribuye a una mayor incertidumbre jurídica, afectando el ritmo de proyectos con impacto económico y social.

Tabla 15

Declaran fundada la denuncia interpuesta por EGASA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 6: Registro 8240-2024 - INDECOPI - Resolución Final N.º 0014-2024 **Fecha:** 9 de octubre de 2024 **Asunto:** Resolución final sobre denuncia por barrera burocrática **Número de oficio o sumilla:** Resolución Final N.º 0014-2024 **Resumen: (120 palabras):** La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI emitió un pronunciamiento en el que declaró fundada, en primera instancia, la denuncia presentada por EGASA contra el IMPLA, al considerar que el requisito cuestionado carecía de sustento normativo y no superaba el análisis de razonabilidad. En dicho pronunciamiento se dispuso la inaplicación del requisito respecto de la empresa denunciante y se formularon recomendaciones para su eventual eliminación. No obstante, el propio	1.1 Tipo de barrera 1.1.2 Requisitos no establecidos por norma 1.2 Entidad responsable 1.2.1 Municipalidad Provincial 1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.3 Aprobación 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación 2.3 Impacto en la eficiencia del gasto público 2.3.2 Consecuencia de	**Interpretación:** INDECOPI declaró fundada, en una etapa inicial del procedimiento, la denuncia de EGASA contra el IMPLA, ordenando la inaplicación del requisito por considerarlo una barrera burocrática ilegal.

documento advierte expresamente la posibilidad de interponer recurso de apelación, por lo que la decisión no adquirió la condición de firme ni definitiva al momento de su emisión ni a la fecha de presentación de la tesis.	las barreras burocráticas 2.4 Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas 2.4.2 Percepción de la comunidad y gestores públicos	

Nota. Obtenido de Documento 6: Registro 8240-2024 - INDECOPI - Resolución Final N.º 0014-2024

Interpretación: El pronunciamiento emitido por INDECOPI permite advertir, en una etapa inicial del procedimiento administrativo, la posible existencia de una barrera burocrática vinculada a la exigencia de requisitos que no se encontrarían claramente establecidos en la normativa vigente. Este documento adquiere relevancia en la medida en que refleja cómo operan los mecanismos de control frente a actuaciones administrativas cuestionadas y pone en evidencia las tensiones que pueden generarse entre las entidades públicas y los administrados en torno al respeto del principio de legalidad. En esta línea, Salas y Morales (2021) señalan que este tipo de pronunciamientos contribuyen a delimitar los márgenes de actuación de la administración pública y a fortalecer el control institucional. No obstante, su análisis debe realizarse considerando el momento procedimental en el que fue emitido, por lo que su contenido se asume como un referente interpretativo y no como una decisión definitiva dentro del proceso administrativo.

Tabla 16

Declaran improcedente pedido de aclaración presentado por EGASA

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 7: Registro 9111-2024 - INDECOPI - Resolución N.º 0012-2024 **Fecha:** 24 de octubre de 2024 **Asunto:** Resolución de trámite del pedido de aclaración de EGASA **Número de oficio o sumilla:** Resolución N.º 0012-2024 **Resumen:** La Comisión de la Oficina Regional de INDECOPI de Arequipa resuelve declarar improcedente el pedido de aclaración por EGASA respecto a la Resolución Final N.º 0014-2024, por cuanto, los considerandos son	1.1 Tipo de barrera 1.1.2 Requisitos no establecidos por norma 1.2 Entidad responsable 1.2.1 Municipalidad Provincial 1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.3 Aprobación	**Interpretación:** INDECOPI declara improcedente el pedido de aclaración de la Resolución Final N° 0014-2024/CEB-INDECOPI presentada por la empresa EGASA

incongruentes. No obstante, la misma fue rechaza, puesto que fue presentada fuera del plazo establecido. Se reafirma el derecho de interponer una apelación en caso de encontrarse en desacuerdo con lo resuelto y se dispone la comunicación de la resolución a las partes para su cumplimiento.	1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación 2.4 Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas 2.4.2 Percepción de la comunidad y gestores públicos	en función a su presentación fuera del plazo establecido.

Nota. Obtenido de Documento 7: Registro 9111-2024 - INDECOPI - Resolución N.º 0012-2024

Interpretación: INDECOPI declara improcedente el pedido de aclaración de la empresa denunciante en función a la presentación tardía del pedido, ya que el plazo establecido es de 3 días hábiles. A pesar de la existencia de barreras burocráticas durante este proceso, con esta acción se reafirma una actitud imparcial en medida que, según Oby (2023), la implementación y uso de los plazos razonables garantizan los intereses de los involucrados en los procedimientos y procesos y conforma, a su vez, las garantías al debido proceso y el acceso a la justicia. Mientras que la adecuada aplicación de normativas administrativas mitiga los efectos que las barreras burocráticas ilegales tienen en la confianza institucional, su cumplimiento selectivo en la gestión pública, como evidenciado en la documentación previa, revela una aplicación desigual del ordenamiento jurídico, lo que incrementa la incertidumbre y repercute negativamente en la inversión pública.

Tabla 17

Notificación electrónica de la resolución

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 8: Adjunto 02 Registro 9111-2024 - INDECOPI - Alerta de Notificación **Fecha:** 24 de octubre de 2024 **Asunto:** Notificación electrónica de resolución final **Número de oficio o sumilla:** Alerta de Notificación **Resumen:** INDECOPI envía a EGASA y al IMPLA una alerta de notificación electrónica indicando que la Resolución N.º 0012-2024 se encuentra disponible en la casilla electrónica institucional. El aviso tiene carácter informativo y	1.2 Entidad responsable 1.2.2 Otras instancias implicadas 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación	**Interpretación:** INDECOPI notifica electrónicamente la disponibilidad de la Resolución N° 0012-2024 en la casilla institucional de las partes, indicando plazos y procedimiento.

detalla los pasos para acceder al documento íntegro. Asimismo, recuerda los plazos para la eventual interposición de recursos y para el cumplimiento de lo resuelto. La alerta forma parte del sistema de comunicaciones electrónicas implementado por INDECOPI para garantizar celeridad y transparencia en los procedimientos administrativos.		

Nota. Obtenido del Documento Adjunto 02 Registro 9111-2024 - INDECOPI - Alerta de Notificación

Interpretación: La notificación electrónica de la Resolución N° 0012-2024 representa una mejora en los mecanismos de comunicación institucional. Sin embargo, esta innovación llega tras una cadena de demoras que ya ha tenido efectos negativos sobre la ejecución del proyecto. Sánchez & Silva (2024) advierten que la modernización administrativa debe ir acompañada de una actuación sustantiva eficiente. Esta acción revela un contraste: formas modernas coexisten con fondos disfuncionales. Es decir, aunque el canal de notificación sea digital y rápido, el daño por la barrera burocrática ya está hecho. La confianza institucional, una vez debilitada, requiere más que tecnología para recuperarse.

Año 2025

Tabla 18

Apelación interpuesta por EGASA en 2025

Documentos	**Relación con las dimensiones**	**Interpretaciones**
Documento 1: Carta N.º 0005-2025 - Adjunto Apelación **Fecha:** 6 de enero de 2025 **Asunto:** Presentación de recurso de apelación **Número de oficio o sumilla:** Carta N.º 0005-2025 **Resumen:** EGASA presenta ante la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI un recurso de apelación contra una resolución emitida en un procedimiento por barrera burocrática. El documento argumenta que ciertos aspectos de la decisión previa vulneran derechos empresariales y solicita la revocatoria parcial de lo resuelto. Se adjuntan pruebas documentales, jurisprudencia y un análisis técnico que	1.1 Tipo de barrera 1.1.2 Requisitos no establecidos por norma 1.2 Entidad responsable 1.2.1 Municipalidad Provincial 1.3 Etapas del procedimiento afectadas 1.3.3 Aprobación 1.4 Nivel de afectación a la legalidad administrativa 1.4.1 Afectación	**Interpretación:** EGASA interpone apelación ante INDECOPI contra resolución en proceso por barrera burocrática, solicitando su revocatoria parcial y presentando pruebas y alegatos.

sustenta la apelación. La carta solicita la programación de un informe oral y precisa que se cumplieron los plazos y requisitos formales para la presentación del recurso.	2.4 Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas 2.4.1 Opinión de funcionarios y actores locales

Nota. Obtenido del Documento 1: Carta N.º 0005-2025 - Adjunto Apelación

Interpretación: A pesar de haber obtenido resoluciones favorables, EGASA interpone una nueva apelación en 2025 ante INDECOPI, evidenciando que el conflicto no ha sido resuelto integralmente. Este hecho demuestra cómo las secuelas de una actuación arbitraria pueden prolongarse en el tiempo. Chávez (2024) subraya que la discrecionalidad injustificada no solo afecta el inicio de los proyectos, sino que introduce incertidumbre jurídica que perdura incluso después del pronunciamiento institucional. La apelación pone en evidencia una debilidad estructural: la ausencia de un mecanismo expedito de ejecución de resoluciones. Esto afecta la planificación, el gasto público y la gobernabilidad.

3.2 Discusión

Durante el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque “Las Rocas”, se identificaron diversas barreras burocráticas ilegales, principalmente la exigencia de requisitos no contemplados en el marco legal vigente y la omisión de actos administrativos obligatorios, como la emisión de ordenanzas. Estas barreras no solo contravinieron lo dispuesto por el D.S. 022-2016-VIVIENDA, sino que, además, impusieron cargas innecesarias al administrado. La dilación injustificada del proceso, la solicitud de subsanaciones por formalidades menores y la imposición de trámites sin sustento legal son ejemplos concretos que vulneraron principios de legalidad, predictibilidad y eficiencia, afectando directamente la viabilidad de la inversión pública planificada.

Las entidades responsables de estas barreras fueron principalmente el IMPLA y el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre (MDASA). El IMPLA incurrió en prácticas discrecionales, como la exigencia de requisitos no normados, mientras que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, omitió la emisión de la ordenanza pese a la aprobación técnica previa. Además, la intervención fragmentada de la MDASA generó duplicidad de funciones y confusión institucional. Esta superposición competencial entre

niveles municipales dificultó la toma de decisiones oportunas, consolidando un escenario de gobernanza débil e ineficiente para la gestión del proyecto.

Las etapas del procedimiento administrativo afectadas por estas barreras fueron múltiples. Desde el inicio, con la aprobación incompleta del plan por el IMPLA, pasando por la omisión del acto normativo formal por parte del Concejo Municipal, hasta llegar a la etapa de defensa institucional ante INDECOPI. También se evidenciaron obstáculos durante el trámite de la denuncia presentada por EGASA: subsanaciones innecesarias, traslados de escritos sin valor sustantivo y respuestas sin sustento legal que prolongaron indebidamente el procedimiento. Cada una de estas etapas muestra cómo una barrera burocrática no se limita a un solo acto, sino que contamina el procedimiento completo, ralentizando los resultados esperados.

La afectación a la legalidad administrativa ha sido significativa. La imposición de requisitos fuera del marco legal contradice el principio de legalidad y erosiona la confianza en el sistema institucional. Este tipo de actos debilita el Estado de Derecho y consolida una cultura administrativa donde el poder discrecional se ejerce sin control adecuado. Las resoluciones favorables emitidas por INDECOPI, si bien necesarias, no logran por sí solas revertir los daños generados: incertidumbre jurídica, retraso en cronogramas, y aumento de costos administrativos. Las entidades responsables, al priorizar el formalismo sobre la legalidad sustantiva, comprometen seriamente la eficiencia del aparato estatal.

Finalmente, la repercusión en la inversión pública ha sido contundente. La demora en la aprobación y ejecución del Plan Específico ha limitado la implementación de un proyecto de impacto para el desarrollo urbano y energético del distrito. La incertidumbre jurídica generada durante todo el proceso ha puesto en pausa decisiones de inversión y planificación presupuestal. La apelación interpuesta por EGASA en 2025, pese a los fallos favorables previos, evidencia que los efectos de las barreras burocráticas se extienden en el tiempo, impidiendo la consolidación de proyectos públicos estratégicos. Esto demuestra que la burocracia ilegal no solo es un problema administrativo, sino también económico y social.

CONCLUSIONES

Primera conclusión: Barrera por omisión normativa en la aprobación del plan, la omisión de emitir una ordenanza municipal tras la aprobación técnica del Plan Específico "Parque Las Rocas" por parte del IMPLA constituyó una barrera burocrática ilegal. Esta omisión privó de eficacia jurídica al acto administrativo inicial, al carecer del instrumento legal que le diera validez y obligatoriedad. El incumplimiento normativo desnaturalizó el proceso, pues convirtió una aprobación técnica en un acto formal sin consecuencias prácticas ni efectos vinculantes, afectando la seguridad jurídica del procedimiento.

Segunda conclusión: Discrecionalidad injustificada como barrera administrativa, la actuación del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, al no formalizar los cambios normativos mediante una ordenanza, configuró una barrera burocrática basada en la discrecionalidad injustificada. Esta práctica se tradujo en la postergación de decisiones que ya contaban con viabilidad técnica. Al ignorar los principios de legalidad y predictibilidad, el gobierno local utilizó su autonomía como un mecanismo para dilatar el proceso, lo que generó incertidumbre institucional y paralización de un proyecto de relevancia urbana.

Tercera conclusión: Superposición de funciones como barrera estructural, la duplicidad de roles entre la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre (MDASA) el Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa (IMPLA), la Municipalidad Provincial de Arequipa a través del Concejo Municipal (Regidores) reveló una barrera burocrática estructural, al generar confusión competencial y multiplicación de trámites. Esta superposición, carente de una coordinación interinstitucional efectiva, se tradujo en demoras significativas, pérdida de eficiencia administrativa y trabas innecesarias para la aprobación del plan. El exceso de pasos administrativos sin valor añadido se convirtió en un obstáculo sistemático que ralentizó todo el proceso.

Cuarta conclusión: Exigencia de requisitos sin sustento legal, la imposición de requisitos no establecidos en el marco normativo vigente por parte del IMPLA, tales como informes adicionales que exceden lo dispuesto por el D.S. 022-2016-VIVIENDA, constituyó una barrera burocrática ilegal por exceso de atribuciones. Estas exigencias no solo carecieron de respaldo legal, sino que también introdujeron una carga procesal indebida para la entidad solicitante, vulnerando los principios de razonabilidad y proporcionalidad. La administración adoptó una postura defensiva que prolongó el procedimiento sin justificación válida.

Quinta conclusión: Dilación del procedimiento a través de subsanaciones injustificadas, la exigencia de subsanaciones por parte de INDECOPI hacia EGASA, originadas en actuaciones ilegales del IMPLA, prolongó el proceso de aprobación de manera innecesaria. Aunque formalmente válidas, estas solicitudes fueron consecuencia directa de barreras previas impuestas fuera del marco normativo. Esta situación reflejó cómo una única barrera burocrática inicial, puede desencadenar una cadena de efectos negativos que impactan en la duración del procedimiento, los costos institucionales y la eficiencia de la inversión pública.

RECOMENDACIONES

Primera recomendación: Fortalecer la emisión oportuna de ordenanzas municipales como complemento a las aprobaciones técnicas, ante la omisión de la ordenanza municipal que valide jurídicamente la aprobación técnica del Plan Específico "Parque Las Rocas", se recomienda implementar mecanismos internos de control que aseguren la emisión inmediata de los actos normativos complementarios. Esto garantizará que los actos administrativos no se conviertan en simples formalismos y que cuenten con plena validez legal, fortaleciendo la seguridad jurídica del procedimiento urbanístico.

Segunda recomendación: Limitar la discrecionalidad en la toma de decisiones normativas locales, para evitar el uso arbitrario de la autonomía municipal, es necesario establecer protocolos que regulen el plazo y procedimiento para la emisión de ordenanzas una vez acreditada la viabilidad técnica. De esta manera, se mitiga el riesgo de discrecionalidad injustificada que puede traducirse en paralización de proyectos estratégicos y se refuerza el principio de legalidad como eje de la función pública local.

Tercera recomendación: Establecer un marco claro de competencias y coordinación interinstitucional, la superposición de funciones entre MDASA, IMPLA y la Municipalidad Provincial de Arequipa exige una revisión y delimitación precisa de competencias. Se recomienda crear protocolos de actuación conjunta, definir responsabilidades específicas y establecer canales formales de articulación institucional. Esto permitirá reducir la duplicidad de trámites, evitar demoras innecesarias y optimizar la gestión pública orientada al desarrollo urbano.

Cuarta recomendación: Restringir la exigencia de requisitos a lo expresamente establecido en la normativa vigente, para evitar barreras burocráticas ilegales derivadas de interpretaciones arbitrarias, se recomienda que las entidades como el IMPLA se ciñan estrictamente a los requisitos contemplados en el D.S. 022-2016-VIVIENDA y demás normativa aplicable. Además, deben capacitarse permanentemente en materia de simplificación administrativa y legalidad, priorizando los principios de razonabilidad y proporcionalidad en todo el procedimiento.

Quinta recomendación: Prevenir la prolongación de procedimientos por subsanaciones derivadas de barreras ilegales, es necesario que INDECOPI, en su función resolutiva, valore el contexto normativo en el que se originan los conflictos, evitando la exigencia de subsanaciones derivadas de requisitos ilegales o arbitrarios. Asimismo, se sugiere

reforzar el enfoque preventivo de barreras burocráticas, con el fin de evitar que procesos administrativos válidos se contaminen por actos previos que carecen de sustento legal, afectando la eficiencia de la inversión pública.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alejos, O., & Suárez, A. (2022). Las barreras del procedimiento de eliminación de barreras burocráticas para acceder al mercado: Una revisión del modelo de control administrativo. *Revista digital de Derecho Administrativo, 1*(28), 201-222. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8474393.pdf

Andina. (2022). Indecopi promovió eliminación voluntaria de 5,561 barreras burocráticas. p. 1. https://andina.pe/agencia/noticia-indecopi-promovio-eliminacion-voluntaria-5561-barreras-burocraticas-928567.aspx?utm_source=chatgpt.com

Arce, A. (2023). *Propuesta normativa-procedimental para incentivar la mejora de calidad de indicadores de interrupciones y niveles de tensión en el mercado de distribución eléctrica peruano.* Repositorio PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/73cd1629-7dcb-4964-b158-cca77b7bbeeb/content

Arellano, J., & Moreno, Y. (2024). *Nivel de acceso a la información pública y las barreras burocráticas de la administración estatal que imposibilitan su cumplimiento, Huaura 2022.* Repositorio UNJFSC. https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/10187/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Boto, A. (2023). Nuevas barreras burocráticas: la Administración defensiva digital. *Documentación Administrativa, 10*(1), 40-58. https://doi.org/https://doi.org/10.24965/da.11200

Calidad & Negocios. (2025). Eliminación de barreras burocráticas significó un ahorro superior a los 117 millones de soles para la economía del país. p. 1. https://calidadynegocios.com/eliminacion-de-barreras-burocraticas-significo-un-ahorro-superior-a-los-117-millones-de-soles-para-la-economia-del-pais/

Calle, S. (2024). *Efectos Jurídicos en las Atribuciones, Competencias y Potestades de lasMunicipalidades de Lima por la Declaración de Ilegalidad y/o Carencia de Razonabilidad determinadas en las Resoluciones expedidas por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocrática.* Repositorio UCSM. https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/17c388b0-eabb-4a1b-b5e7-7a5b35ddfd25/content

Chávez, O. (2024). *Barreras burocráticas del proceso administrativo en una municipalidad distrital en el año 2023.* Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/134837

Hernández, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodologia de la investigación.* McGRAW-HILL. https://scholar.google.es/scholar?oi=bibs&cluster=12078805920922307242&btnI=1&hl=es

López, F., León, T., & Hualpa, P. (2023). Efecto desplazamiento o complementariedad entre la inversión pública y la inversion privada caso peruano. *Revista Oeconomicus UNH , 3*(2), 10. https://doi.org/https://doi.org/10.54943/revoec.v3i2.303

Márquez, R. (2019). *El análisis de calidad regulatoria como criterio de la legalidad en la eliminación de barreras burocráticas.* Repositorio UNSA. https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/900941d1-1176-40c5-8794-0586b5024870/content

Méndez, R., Suárez, G., Safar, M., & Ribeiro, C. (2024). Thoughts on Bureaucratic barriers: A Brief from Chile,Colombia, Ecuador, and Peru. *Revista digital de Derecho Administativo*, 305-326. https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/9137/15955

Mera, G. (2024). *Barreras burocráticas y promoción de la inversión privada en la municipalidad provincial de San Martín, 2023.* Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/132867/Mera_OG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). *LEY N° 27444.* https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO_27444-PROCED_ADMINISTRA-Final.pdf

Molina, A., & Reymundo, K. (2024). *Las barreras burocráticas y su incidencia en la vulneración de los derechos de las microempresas en los procedimientos de Licencia de Funcionamiento, Lurín, 2022.* Repositorio Universidad Autónoma del Perú. https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/3622/Molina%20Cuya%2C%20A.%20L.%2C%20%26%20Reymundo%20Crisostomo%2C%20K.%20R..pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mujica, J. (2024). Inversiones y barreras burocráticas: el efecto de la titularidad de propiedad en las industria manufacturera de la ciudad de Arequipa, 2024. *Revista Gobierno y Gestión Pública, XII*(1), 6-13. https://doi.org/https://doi.org/10.24265/

Oby, C. (2023). *El plazo razonable: sus implicancias en el procedimiento administrativo disciplinario de acuerdo a las directivas constitucionales y convencionales.* Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Orjuela, D. (2021). *Barreras en los procesos de innovación en el sector público en Colombia: análisis de caso múltiple con replicación teórica.* Repositorio Universidad Externado de Colombia. https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/07bfc9ed-bfb6-4028-bfa5-84721819c53f/content

Rea, E. (2023). Prácticas restaurativas: tendencias, vacíos epistemológicos y reflexiones para su comprensión en el ámbito educativo. *Nodos y Nudos, 8*(55), 11. https://doi.org/https://doi.org/10.17227/nyn.vol8.num55-20279

Salas, N., & Morales, R. (2021). Obstacles to Mining Formalization in Colombia. *Science Direct, 3*(1), 25. https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.resourpol.2021.102135

Sánchez , H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos de investigación científica, tecnológica y humanística.* Bussiness Support Aneth S.R.L.

Sánchez, J., & Silva, J. (2024). Impactos de inversiones públicas y/o privadas en el capital social de América Latina. *7*(1). https://doi.org/https://doi.org/10.62452/p5tcy891

Villabella, C. (2020). Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones. En E. Cáceres, *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (págs. 161-177). Instituciones de investigaciones jurídicas.

3 ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

Interrogantes	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Interrogante general ¿Qué barreras burocráticas ilegales se presentan en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque "Las Rocas", ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, por parte de la Municipalidad	**Objetivo general** Describir las barreras burocráticas ilegales identificadas en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque "Las Rocas", ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, por parte de la Municipalidad	**Hipótesis general** Dado que las Barreras Burocráticas Ilegales afectan al procedimiento de Aprobación del Plan Específico Parque "Las Rocas", ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre. Es probable que estas barreras tengan una repercusión en la inversión pública en la	Barreras burocráticas ilegales	Tipo de barrera Entidad responsable	Plazos indebidos. Requisitos no establecidos por norma. Duplicidad de trámites Discrecionalidad injustificada. Municipalidad Provincial Otras instancias implicadas.	**Enfoque:** Cualitativo **Diseño:** No experimental **Nivel:** Descriptivo **Tipo:** Básico **Técnica:** Observación **Instrumento:** Ficha de observación **Población:**

Provincial de Arequipa durante los años 2024 – 2025, y su repercusión en la inversión pública?	Provincial de Arequipa durante los años 2024 – 2025, y su repercusión en la inversión pública.	empresa EGASA en los años 2024 – 2025.		Formulación	Documentos
			Etapas del procedimiento afectadas	Evaluación	**Muestra:** Documentos
				Aprobación	
Interrogantes Específicos	**Objetivos específicos**				
¿Qué tipos de barreras burocráticas ilegales se presentan durante el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque “Las Rocas”?	Identificar los tipos de barreras burocráticas ilegales presentes en el procedimiento de aprobación del Plan Específico Parque “Las Rocas”.		Nivel de afectación a la legalidad administrativa	Afectación Legalidad	
¿Qué entidades son responsables de establecer o	Determinar qué entidades públicas están involucradas		Ejecución presupuestal del proyecto	Nivel de ejecución del presupuesto asignado.	
		Inversión pública		Grado de cumplimiento de metas físicas y financieras	
			Tiempo de retraso en la aprobación e implementación	Retraso respecto al cronograma	

mantener estas barreras burocráticas ilegales?	como responsables en la imposición de dichas barreras.		Percepción de los actores
¿En qué etapas del procedimiento administrativo se manifiestan las barreras burocráticas ilegales?	Describir las etapas del procedimiento administrativo que se ven afectadas por las barreras burocráticas ilegales	Impacto en la eficiencia del gasto público	Percepción sobre los recursos asignados. Consecuencia de las barreras burocráticas.
¿Cómo afectan estas barreras a la legalidad del procedimiento y qué repercusión tienen en la inversión pública?	Analizar el nivel de afectación de estas barreras a la legalidad administrativa y su repercusión en la inversión pública.	Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas en el distrito	Opinión de funcionarios y actores locales Percepción de la comunidad y gestores públicos

Nota. Elaboración propia y adaptado por (Alejos & Suárez, 2022) y (Mujica, 2024)

Anexo 2

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Barreras burocráticas ilegales	Se refieren a obstáculos dentro de los procedimientos administrativos que no están fundamentados en el marco normativo vigente, sino que son impuestos de manera arbitraria o indebida por las autoridades competentes (Alejos & Suárez, 2022).	Estas barreras serán operativamente evaluadas a través de la observación directa de procesos administrativos y el análisis de documentos oficiales, con el objetivo de identificar su prevalencia, las causas subyacentes y el impacto en la eficiencia de la administración pública.	Tipo de barrera	Plazos indebidos. Requisitos no establecidos por norma. Duplicidad de trámites Discrecionalidad injustificada.
			Entidad responsable	Municipalidad Provincial Otras instancias implicadas.
			Etapas del procedimiento afectadas	Formulación Evaluación Aprobación
			Nivel de afectación a la legalidad administrativa	Afectación Legalidad

Nota. Elaboración propia y adaptado por (Alejos & Suárez, 2022)

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Inversión pública	Se refiere al uso de recursos financieros por parte del Estado para financiar proyectos y programas que generen beneficios sociales y económicos a largo plazo. Estos proyectos suelen estar destinados a la infraestructura, salud, educación, seguridad y otros sectores clave para el desarrollo del país o la región (Mujica, 2024).	En esta investigación descriptiva cualitativa, la inversión pública será operacionalizada como los recursos financieros asignados por el gobierno a proyectos específicos dentro de un período determinado, observados a través de documentos oficiales, entrevistas con responsables de su ejecución y análisis de los procesos de planificación y ejecución.	Ejecución presupuestal del proyecto	Nivel de ejecución del presupuesto asignado. Grado de cumplimiento de metas físicas y financieras
			Tiempo de retraso en la aprobación e implementación	Retraso respecto al cronograma
			Impacto en la eficiencia del gasto público	Percepción de los actores Percepción sobre los recursos asignados. Consecuencia de las barreras burocráticas.
			Atractivo o confianza para futuras inversiones públicas en el distrito	Opinión de funcionarios y actores locales Percepción de la comunidad y gestores públicos

Nota. Elaboración propia y adaptado por (Mujica, 2024)

Anexo 3

Instrumento

Ficha de Observación

Formato de la ficha de observación para la recolección de datos importantes

Año 202__

Documento 1: _____

Fecha: _____

Asunto: _____

Número de oficio o sumilla: _____

Narración

_____
_____
_____
_____.

Resumen :

_____
_____
_____
_____

Anexo 4

Resultados

Documentos

Año 2022

Documento 1: Resolución Gerencial N.º 005-2022-MPAIMPLA-GAT

Fecha: 10 de febrero de 2022

Asunto: Aprobación de Plan Específico "Parque Las Rocas"

Número de oficio o sumilla: Resolución Gerencial N.º 005-2022-MPAIMPLA-GAT

Narración

La Gerencia de Administración Territorial del IMPLA aprueba mediante resolución el Plan Específico denominado “Parque Las Rocas”. El documento establece los lineamientos técnicos y normativos para el uso, ocupación y aprovechamiento del área, así como los parámetros urbanísticos aplicables. Incluye la zonificación, la distribución de áreas verdes, espacios públicos y usos permitidos. Además, precisa que cualquier modificación al plan deberá ser tramitada según el TUPA vigente. La resolución fundamenta su legalidad en la Ley Orgánica de Municipalidades y en ordenanzas previas, y establece su publicación en el diario oficial y en el portal institucional para efectos de transparencia.

Resumen IMPLA aprueba el Plan Específico “Parque Las Rocas” con parámetros urbanísticos y normas de uso del suelo, fijando lineamientos para su desarrollo y conservación. Se dispone su publicación oficial.

Documento 2: Acta de Sesión Extraordinaria N.º 21-2022

Fecha: 17 de noviembre de 2022

Asunto: Aprobación de modificaciones normativas para proyectos urbanísticos

Número de oficio o sumilla: Acta de Sesión Extraordinaria N.º 21-2022

Narración: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre celebra sesión extraordinaria para debatir y aprobar modificaciones normativas que afectan proyectos urbanísticos, incluyendo aquellos sujetos a Planes Específicos. Se discute la

viabilidad de actualizar ordenanzas relacionadas con requisitos de visado y aprobación, y se menciona el caso del "Parque Las Rocas" como referencia. El acta consigna las intervenciones de regidores, la presentación de informes técnicos y la votación final, aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo busca armonizar las disposiciones locales con la legislación nacional y fomentar el desarrollo ordenado del territorio.

Resumen: El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre aprueba en sesión extraordinaria cambios normativos para proyectos urbanísticos, tomando como ejemplo el caso del Parque Las Rocas.

Año 2023

Documento 1: Oficio N.º 393-2023-A-MDASA

Fecha: 20 de junio de 2023.

Asunto: Remisión de documentos sobre el Plan Específico "Parque Las Rocas"

Número de oficio o sumilla: Oficio N.º 393-2023-A-MDASA

Narración (120 palabras): La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre remite al IMPLA y a la Municipalidad Provincial de Arequipa documentación relacionada con el Plan Específico "Parque Las Rocas". Incluye antecedentes normativos, planos y actas que sustentan la aprobación y posteriores modificaciones del plan. Este envío responde a un requerimiento de información solicitado en el marco de una investigación sobre presuntas barreras burocráticas. Se hace hincapié en que toda la información remitida es copia fiel de los documentos originales, firmados y sellados por las áreas correspondientes. La finalidad es que las entidades receptoras cuenten con información oficial para sustentar procesos administrativos o judiciales.

Resumen: La MDASA envía al IMPLA y a la MPA documentos oficiales del Plan Específico "Parque Las Rocas" para sustentar investigaciones por presuntas barreras burocráticas.

Documento 2: Oficio N.º 1206-2023-MPA-IMPLA

Fecha: 8 de septiembre de 2023

Asunto: Remisión de expediente técnico y normativo

Número de oficio o sumilla: Oficio N.º 1206-2023-MPA-IMPLA

Narración: El IMPLA de la Municipalidad Provincial de Arequipa envía a la Gerencia Municipal el expediente técnico y normativo del Plan Específico "Parque Las Rocas", en cumplimiento de disposiciones internas. El expediente contiene planos aprobados, memoria descriptiva, sustento legal y actas de concejo relacionadas con la aprobación del plan. El documento busca garantizar que la gerencia cuente con la información necesaria para evaluar procedimientos administrativos y eventuales denuncias por barrera burocrática. Se deja constancia de que la documentación está completa y debidamente certificada por el área de archivo y planificación urbana.

Resumen El IMPLA remite a la Gerencia Municipal el expediente completo del Plan Específico "Parque Las Rocas" para su evaluación administrativa y legal.

Documento 3: Oficio N.º 1794-2023-MPA-IMPLA

Fecha: 28 de noviembre de 2023

Asunto: Remisión de información adicional sobre Plan Específico

Número de oficio o sumilla: Oficio N.º 1794-2023-MPA-IMPLA

Narración: El IMPLA envía información complementaria sobre el Plan Específico "Parque Las Rocas" solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano. El documento incluye informes técnicos y legales que sustentan la vigencia del plan, así como copias de resoluciones y acuerdos de concejo. También se remite un análisis sobre la compatibilidad del plan con la normativa nacional de ordenamiento territorial. Esta información es requerida para sustentar la defensa institucional ante posibles denuncias por barreras burocráticas interpuestas por empresas privadas. Se certifica la autenticidad de los documentos adjuntos y se deja constancia de la entrega en mesa de partes.

Resumen: El IMPLA remite informes técnicos y legales adicionales sobre el Plan Específico "Parque Las Rocas" para reforzar su defensa frente a denuncias por barrera burocrática.

Documento 4: Oficio N.º 0817-2023-SEL-INDECOPI

Fecha: 28 de noviembre de 2023

Asunto: Remisión de expediente en apelación por barrera burocrática

Número de oficio o sumilla: Oficio N° 0817-2023-SEL-INDECOPI

Narración: La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL) de INDECOPI comunica la recepción del expediente correspondiente al recurso de apelación interpuesto por EGASA contra la Resolución Final N° 004-2023/CEB-INDECOPI-AQP. El oficio confirma que el expediente ha sido registrado y se evaluará conforme al Reglamento de Eliminación de Barreras Burocráticas. Se adjuntan copias del escrito de apelación, resoluciones previas y pruebas aportadas. Asimismo, se recuerda a las partes que pueden solicitar informes orales y presentar alegatos complementarios antes de que se emita la decisión definitiva en segunda instancia administrativa.

Resumen: INDECOPI-SEL confirma la recepción del expediente de apelación de EGASA por barrera burocrática y detalla el procedimiento de evaluación y alegatos.

Año 2024

Documento 1: Carta N.º 0246-2024-SRB - Exp. N° 0011-2024-AQP - Requerimiento de Subsanación

Fecha: 15 de enero de 2024

Asunto: Requerimiento de subsanación en procedimiento por barrera burocrática

Número de oficio o sumilla: Carta N.º 0246-2024-SRB

Narración: La Secretaría Regional de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) de INDECOPI notifica a EGASA que debe subsanar observaciones a su denuncia por barrera burocrática contra el IMPLA. Se señala que algunos documentos presentados carecen de foliación y otros no están debidamente certificados. Además, se solicita precisar los fundamentos legales que sustentan la denuncia y adjuntar copia certificada de la resolución municipal cuestionada. Se fija un plazo para cumplir con lo requerido bajo apercibimiento de archivar la denuncia. El oficio recuerda que la subsanación es un requisito indispensable para continuar con el trámite.

Resumen: INDECOPI solicita a EGASA subsanar observaciones a su denuncia por barrera burocrática, incluyendo certificaciones y precisiones legales, con plazo perentorio.

Documento 2: Carta N.º 0484-2024-SRB - Exp. N.º 0011-2024-CEB-INDECOPI-AQP - Traslado de Escritos

Fecha: 12 de marzo de 2024

Asunto: Traslado de escritos en procedimiento administrativo

Número de oficio o sumilla: Carta N.º 0484-2024-SRB

Narración: INDECOPI comunica a EGASA y al IMPLA el traslado de escritos presentados por la contraparte en el expediente 0011-2024-AQP. Se incluye copia de las contestaciones y documentos que respaldan las posiciones de las partes. La Secretaría Técnica recuerda que ambas partes pueden presentar observaciones y pruebas adicionales dentro del plazo legal establecido. El traslado tiene como finalidad garantizar el principio de contradicción y la igualdad procesal en el procedimiento por barrera burocrática, previo a la emisión de la resolución correspondiente.

Resumen: INDECOPI remite a las partes los escritos presentados por la contraparte en el expediente por barrera burocrática, otorgando plazo para observaciones.

Documento 3: Cedula de Notificación N.º 0601-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Requerimiento de Subsanación (Dte)

Fecha: 18 de abril de 2024

Asunto: Notificación de requerimiento de subsanación

Número de oficio o sumilla: Cédula de Notificación N.º 0601-2024-ST

Narración: INDECOPI notifica formalmente a EGASA sobre el requerimiento de subsanación emitido en el expediente 0011-2024-AQP. El documento detalla las observaciones hechas a la documentación presentada, incluyendo falta de foliación, ausencia de firmas en algunas páginas y necesidad de adjuntar copias certificadas de resoluciones. También se solicita ampliar la fundamentación jurídica respecto a la calificación de barrera burocrática. La cédula indica el plazo exacto para cumplir con la subsanación y advierte que, en caso de incumplimiento, se procederá al archivo del expediente.

Resumen: INDECOPI notifica a EGASA el requerimiento de subsanación de su denuncia, especificando faltas documentales y fundamentos legales a completar.

Documento 4: Cedula de Notificación N.º 0831-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Admisión a Trámite (Dte)

Fecha: 20 de junio de 2024

Asunto: Admisión a trámite de denuncia por barrera burocrática

Número de oficio o sumilla: Cédula de Notificación N.º 0831-2024-ST

Narración: La Secretaría Técnica de INDECOPI comunica a EGASA que su denuncia contra el IMPLA ha sido admitida a trámite. Se indica que la denuncia cumple con los requisitos legales tras la subsanación realizada y se detalla el procedimiento que seguirá el caso. También se informa sobre el traslado de la denuncia al IMPLA para que presente sus descargos y sobre los plazos establecidos para las etapas posteriores. La cédula recuerda los derechos de las partes a presentar pruebas y alegatos, así como a solicitar informes orales.

Resumen: INDECOPI admite a trámite la denuncia de EGASA contra el IMPLA por barrera burocrática, iniciando el procedimiento con traslado a la contraparte.

Documento 5: Cédula de Notificación N.º 0915-2024-ST - Exp. N.º 0011-2024-AQP - Traslado de Descargos (Dte)

Fecha: 12 de julio de 2024

Asunto: Traslado de descargos presentados por el IMPLA

Número de oficio o sumilla: Cédula de Notificación N.º 0915-2024-ST

Narración: INDECOPI comunica a EGASA el traslado de los descargos presentados por el IMPLA en el expediente 0011-2024-AQP. Los descargos incluyen argumentos técnicos y jurídicos que defienden la legalidad del requisito cuestionado. La cédula detalla que EGASA tiene un plazo determinado para responder y aportar pruebas adicionales que refuercen su denuncia. Además, se recuerda que toda la documentación enviada debe cumplir con los requisitos de forma y certificación establecidos en el procedimiento.

Resumen: INDECOPI traslada a EGASA los descargos del IMPLA, otorgándole plazo para responder y presentar pruebas en el expediente por barrera burocrática.

Documento 6: Registro 8240-2024 - INDECOPI - Resolución Final N.º 0014-2024

Fecha: 9 de octubre de 2024

Asunto: Resolución final sobre denuncia por barrera burocrática

Número de oficio o sumilla: Resolución Final N° 0014-2024

Narración (120 palabras): La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI emitió un pronunciamiento en el que declaró fundada, en primera instancia, la denuncia presentada por EGASA contra el IMPLA, al considerar que el requisito cuestionado carecía de sustento normativo y no superaba el análisis de razonabilidad. En dicho pronunciamiento se dispuso la inaplicación del requisito respecto de la empresa denunciante y se formularon recomendaciones para su eventual eliminación. No obstante, el propio documento advierte expresamente la posibilidad de int erponer recurso de apelación, por lo que la decisión no adquirió la condición de firme ni definitiva al momento de su emisión ni a la fecha de presentación de la tesis.

Resumen: INDECOPI declaró fundada, en una etapa inicial del procedimiento, la denuncia de EGASA contra el IMPLA, ordenando la inaplicación del requisito por considerarlo una barrera burocrática ilegal.

Documento 7: Registro 9111-2024 - INDECOPI - Resolución N.º 0012-2024

Fecha: 4 de noviembre de 2024

Asunto: Resolución de segunda instancia en apelación

Número de oficio o sumilla: Resolución N.º 0012-2024

Narración: La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI resuelve la apelación interpuesta por el IMPLA contra la Resolución Final N.º 0014-2024. La Sala confirma la decisión de primera instancia que declaró fundada la denuncia de EGASA, reafirmando que el requisito cuestionado carece de base legal y razonabilidad. Se ordena la inaplicación del requisito y se dispone la comunicación de la resolución a las partes para su cumplimiento. El documento desarrolla un análisis exhaustivo de la normativa aplicable y los principios de legalidad y razonabilidad.

Resumen: INDECOPI en segunda instancia confirma la resolución que declaró fundada la denuncia de EGASA y ordena la inaplicación del requisito cuestionado.

Documento 8: Adjunto 02 Registro 9111-2024 - INDECOPI - Alerta de Notificación

Fecha: 4 de noviembre de 2024

Asunto: Notificación electrónica de resolución final

Número de oficio o sumilla: Alerta de Notificación

Narración (120 palabras): INDECOPI envía a EGASA y al IMPLA una alerta de notificación electrónica indicando que la Resolución N.º 0012-2024 se encuentra disponible en la casilla electrónica institucional. El aviso tiene carácter informativo y detalla los pasos para acceder al documento íntegro. Asimismo, recuerda los plazos para la eventual interposición de recursos y para el cumplimiento de lo resuelto. La alerta forma parte del sistema de comunicaciones electrónicas implementado por INDECOPI para garantizar celeridad y transparencia en los procedimientos administrativos.

Resumen: INDECOPI notifica electrónicamente la disponibilidad de la Resolución N° 0012-2024 en la casilla institucional de las partes, indicando plazos y procedimiento.

Año 2025

Documento 1: Carta N.º 0005-2025 - Adjunto Apelación

Fecha: 6 de enero de 2025

Asunto: Presentación de recurso de apelación

Número de oficio o sumilla: Carta N.º 0005-2025

Narración: EGASA presenta ante la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI un recurso de apelación contra una resolución emitida en un procedimiento por barrera burocrática. El documento argumenta que ciertos aspectos de la decisión previa vulneran derechos empresariales y solicita la revocatoria parcial de lo resuelto. Se adjuntan pruebas documentales, jurisprudencia y un análisis técnico que sustenta la apelación. La carta solicita la programación de un informe oral y precisa que se cumplieron los plazos y requisitos formales para la presentación del recurso.

Resumen: EGASA interpone apelación ante INDECOPI contra resolución en proceso por barrera burocrática, solicitando su revocatoria parcial y presentando pruebas y alegatos.